



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Guía de Autoevaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario Programa ACREDITA



Versión 5. 18/12/2017



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite al autor y no se haga un uso comercial. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

ÍNDICE

1.	OBJETO, ALCANCE Y ESTRUCTURA DE LA GUÍA.....	3
2.	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	5
2.1.	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO	5
2.2.	DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN	6
✓	Recogida y Análisis de la Información y Evidencias	6
✓	Elaboración y envío del Informe de Autoevaluación	6
3.	CRITERIOS Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	8
3.1.	BLOQUE 1 Directrices de Evaluación para títulos que se someten por primera vez a la renovación de la acreditación.....	12
3.2.	BLOQUE 2 Directrices de Evaluación para títulos que se someten por segunda o posteriores veces a la renovación de la acreditación	52
	ANEXO 1. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS	89
	Tabla 1. Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.	91
	Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios.	93
	Tabla 3. Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en el título. .	95
	Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales del título.	98
	Tabla. 5. Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación.	100
	Tabla 6. Listado de otras evidencias opcionales.	105
	ANEXO 2. PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LAS DIFERENTES VERSIONES DE LA GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN.....	106

1. OBJETO, ALCANCE Y ESTRUCTURA DE LA GUÍA

Dentro del marco de la evaluación para la renovación de la acreditación, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) presenta esta Guía con el objetivo de ayudar a las universidades en el desarrollo del proceso de autoevaluación de sus títulos de Grado y Máster Universitario.

A partir de esta versión de la Guía se establecen una serie de **novedades** respecto a las versiones anteriores de la misma:

- La Guía se acota a la evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos de Grado y Máster Universitario.
- En relación a las Enseñanzas Oficiales de Doctorado, las particularidades propias de dichas enseñanzas trae consigo la necesidad de generar dentro del programa ACREDITA una documentación específica para abordar su evaluación para la renovación de la acreditación.
- Por otro lado, esta Guía aborda las especificidades para la renovación de la acreditación de los títulos que se someten por segunda o sucesivas veces a dicho proceso. A lo largo del documento, en los puntos que procede se identifican las aclaraciones oportunas.

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación está organizado en tres fases:

- 1. Autoevaluación:** la **universidad** describe y valora la situación del título respecto a los criterios y directrices establecidos. El resultado es el Informe de Autoevaluación (IA).
- 2. Análisis por parte de un panel de expertos:** un grupo de evaluadores externos (**panel de expertos**), nombrados por ANECA, analiza el Informe de Autoevaluación junto al resto de información disponible del título; realiza una visita a la universidad donde se imparte el título con el objeto de contrastar la información recogida y emite una valoración argumentada respecto a los elementos contemplados en el modelo de evaluación (criterios, directrices, evidencias, indicadores, etc.). El resultado de esta fase es el Informe de la Visita (IV).

3. Evaluación por la Comisión de Acreditación: la **Comisión de Acreditación** de ANECA valorará el IA y el IV, y junto al resto de información disponible; emitirá un Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP), que podrá ser favorable o podrá contener aspectos que necesariamente han de modificarse para obtener un informe en términos favorables. Tras la fase de 20 días naturales en los que la universidad puede presentar alegaciones y/o planes de mejora, la Comisión de Acreditación emitirá un Informe Final de renovación de la acreditación (IF) en términos favorables o no favorables.

El procedimiento general de la evaluación para la renovación de la acreditación se detalla en el **Documento Marco. Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster Universitario del programa ACREDITA** disponible en la página web de ANECA en la sección dedicada al programa ACREDITA (www.aneca.es).

En esta Guía de Autoevaluación se estructura en los siguientes apartados y anexos:

✓ **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.**

Se orienta a la universidad cómo planificar y desarrollar el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta las etapas claves del mismo. El resultado final del proceso es el **Informe de Autoevaluación (IA)**.

✓ **CRITERIOS Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN.**

Se presentan los criterios y las diferentes directrices del modelo de evaluación junto a los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de autoevaluación y evaluación externa del título. En este apartado también se ofrecen las pautas necesarias para la elaboración del Informe de Autoevaluación.

✓ **ANEXO 1. Tablas resumen de los datos, evidencias e indicadores:**

Incluye una serie de **tablas y evidencias**, que acompañarán al Informe de Autoevaluación, en las que la universidad sustente las valoraciones que se otorga sobre el grado de cumplimiento de las distintas directrices incluidas en el Informe de Autoevaluación. En este anexo se incluye tanto la información que la universidad debe necesariamente recopilar y suministrar (Tablas 1 a 5), como aquella que voluntariamente puede proporcionar para reforzar su argumentación de la valoración de algunas directrices del modelo (Tabla 6).

✓ **ANEXO 2. Registro de los principales cambios respecto a las versiones previas de la Guía de Autoevaluación.**

Se reflejan los principales cambios introducidos respecto a las versiones anteriores de la guía, para que el lector de la misma pueda identificarlos fácilmente.

2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un proceso a través del cual la comunidad universitaria directamente implicada en el título reflexiona, describe, analiza y valora el grado de cumplimiento del título frente a las directrices establecidas en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable.

Es un proceso complejo que requiere la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria. En este sentido, es muy recomendable que se constituya una Comisión de Autoevaluación o similar, en la que haya representación de los diferentes colectivos implicados en el título (equipo de gobierno de la universidad y/o del centro(s) de impartición del título, estudiantes, profesorado, coordinadores del título, directores de departamento, personal de administración y servicios, egresados, empleadores, etc.). En aquellos centros que dispongan de Comisiones del título o similares, ésta podría ser la base para organizar la autoevaluación.

El resultado de este proceso debe permitir a los agentes implicados en el título identificar sus fortalezas y debilidades, pero fundamentalmente aquellos aspectos en los que es preciso invertir más esfuerzos para la mejora del mismo.

Todo ello ha de quedar detallado en el Informe de Autoevaluación cuyo contenido servirá además como punto de partida para el análisis que deberá hacer el panel de expertos que realizará la visita al título.

A continuación se detallan las fases recomendables a seguir en el proceso de autoevaluación:

2.1. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

Para conseguir la máxima eficiencia en el proceso, se debe determinar un plan de trabajo que debe incluir: calendario, distribución y asignación de tareas y los recursos necesarios (humanos, materiales e informáticos). Es importante que las decisiones que tomen los distintos agentes que elaboren el informe sean mayoritariamente consensuadas, y si no fuera así se deberían recoger también las opiniones discrepantes, cuando constituyan minorías significativas.

2.2.DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN

Puesto que el proceso de autoevaluación se basa en el análisis de la situación del título respecto del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, debe estar fundamentado en las evidencias e indicadores que hayan sido recabados, es decir, en pruebas que soporten adecuadamente las afirmaciones y valoraciones realizadas en el Informe de Autoevaluación.

En el caso de los títulos que se someten a segunda o sucesivas renovaciones de la acreditación, un elemento imprescindible para la reflexión son los sucesivos informes de renovación de la acreditación que ANECA haya emitido sobre el título, y en su caso, la ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad vinculado a la anterior renovación de la acreditación.

✓ **Recogida y Análisis de la Información y Evidencias**

Se debe recopilar y organizar toda la información requerida en las tablas resumen de los datos e indicadores, así como el conjunto de evidencias que se propongan para sustentar las valoraciones que se realicen de cada una de las directrices. Para ello, el modelo de evaluación recoge un listado de evidencias y una relación de indicadores que sirven de referencia para realizar la evaluación. Las evidencias e indicadores del listado podrán ser complementados por la universidad que, podría aportar otros documentos o pruebas adicionales que amplíen o maten la información de los indicadores y evidencias del modelo. Lo que si resulta obligatorio es cumplimentar las tablas e indicadores que se señalan como obligatorios en el ANEXO 2 de esta guía. La Comisión de Autoevaluación o equivalente del título analizará con detalle la documentación recabada y determinará si precisa información adicional para realizar el análisis correspondiente.

✓ **Elaboración y envío del Informe de Autoevaluación**

Se realizará la valoración semicuantitativa y cualitativa mediante una descripción de la situación del título frente a cada una de las directrices que se analizan en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Es necesario que la descripción se realice como resultado del consenso mayoritario entre todos los miembros que participen en la elaboración del informe, incorporando las opiniones

discrepantes con el criterio general, si el consenso no alcanza al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.

La universidad, una vez concluido el proceso de autoevaluación, y en cualquier caso con suficiente antelación antes de la realización de la visita del panel de expertos, deberá hacer público el IA a los colectivos implicados de la comunidad universitaria y habilitar un **BUZÓN DE SUGERENCIAS** para recoger opiniones acerca de su contenido o de la implantación del título, identificando a los autores de dichas opiniones. **Este buzón debe ser accesible a los miembros del panel de expertos con anterioridad a la realización de la visita.**

Una vez finalizado el Informe de Autoevaluación, que deberá estar redactado en castellano, se remitirá a ANECA a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto.

3. CRITERIOS Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN

En este apartado se desarrollan los criterios y directrices del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Estos criterios y directrices, que abarcan, los principios de calidad internacionalmente reconocidos, son de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado y Máster Universitario y se agrupan, como puede observarse en la siguiente figura, en torno a tres dimensiones:

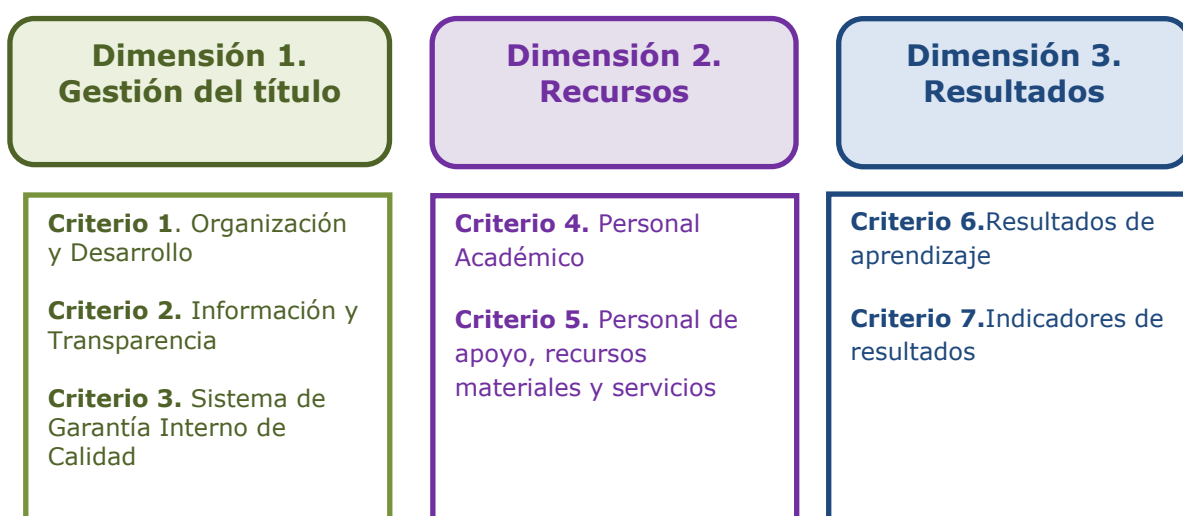


Figura 1. Criterios del Modelo de Evaluación para la renovación de la acreditación agrupados por dimensiones. Fuente ANECA.

Las dimensiones se despliegan en siete criterios. Cada criterio tiene referenciado un estándar que se debería alcanzar para el cumplimiento del criterio. Se muestra a continuación cada uno de los criterios con su correspondiente estándar:

Dimensión 1. Gestión del título

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Estándar: La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Dimensión 2. Recursos

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza-aprendizaje, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Dimensión 3. Resultados

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Los criterios se despliegan a su vez en **directrices** que permiten el suficiente grado de desagregación para identificar la información necesaria que facilite su adecuado análisis.

Dadas las particularidades existentes en el proceso de evaluación de los títulos que se someten por primera vez a la evaluación para la renovación de la acreditación, respecto a los títulos que se someten a la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación, se presentan **dos bloques** diferenciados:

1. Títulos que se someten por primera vez a la evaluación para la renovación de la acreditación.
2. Títulos que se someten a la segunda o posteriores evaluaciones para la renovación de la acreditación.

Entre ambos bloques existe alguna pequeña diferenciación en la agrupación y redacción de algunas directrices.

En el proceso de autoevaluación la universidad deberá valorar la situación del título frente a cada una de las directrices del modelo de evaluación. Para realizar dicha valoración en cada directriz se presentan los elementos a tener en cuenta:

- ✚ **Información mínima en la que se basa el análisis:** Evidencias e indicadores que sustentan las valoraciones (en cada directriz se indica la documentación propuesta como evidencia y sus indicadores con la codificación correspondiente según el listado del ANEXO 1).
- ✚ **Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz.**
- ✚ **Preguntas a modo de reflexión** que facilitan la interpretación y el análisis de cada una de las directrices. No se trata de que la universidad las conteste sino que sean un elemento de ayuda para facilitar la reflexión sobre la situación del título frente a cada una de las directrices.

En función de lo anterior, la universidad en el Informe de Autoevaluación para cada directriz deberá realizar dos tipos de valoraciones:

✓ **Valoración semicuantitativa.**

A. Se supera excelentemente: El cumplimiento de la directriz se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.

B. Se alcanza: El cumplimiento de la directriz se logra completamente.

C. Se alcanza parcialmente: Se logra el cumplimiento de la directriz en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

D. No se alcanza: El cumplimiento de la directriz no se logra el nivel mínimo requerido.

✓ **Valoración cualitativa**

Se deberá valorar la situación del título frente a cada directriz, de manera justificada haciendo referencia a evidencias e indicadores.

Se trata, por tanto, de soportar a través de información contrastable, las valoraciones semicuantitativas y cualitativas del cumplimiento de cada una de las directrices del modelo.

En el caso de que **el título sea impartido en varios centros y/o modalidades**, si bien el Informe de Autoevaluación es único por título, cuando proceda, se distinguirán las valoraciones entre cada uno de los centros y/o modalidades que imparte el título, la **valoración semicuantitativa mencionada será única**, y corresponderá a la del centro y/o modalidad que haya obtenido menor valoración.

3.1. BLOQUE 1 Directrices de Evaluación para títulos que se someten por primera vez a la renovación de la acreditación

Se presentan a continuación de forma desarrollada las diferentes directrices del modelo de evaluación para los títulos que se someten por primera vez al proceso de renovación de la acreditación.

El orden de dichas directrices es el que corresponde a la plantilla para la realización del Informe de Autoevaluación disponible en la aplicación informática habilitada por ANECA (www.aneca.es sección ACREDITA).

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior para cada directriz se establecen una serie de:

- **Información en la que se basa el análisis,**
- **Aspectos a valorar,**
- **Preguntas a modo de reflexión.**
- La universidad deberá realizar la **valoración semicuantitativa y cualitativa**, de la situación del título frente a dicha directriz y **aportar evidencias** que sustenten dichas valoraciones.

Por otro lado, el Informe de Autoevaluación debe comenzar con una **INTRODUCCIÓN** en la que se indiquen los siguientes aspectos:

INTRODUCCIÓN

- **Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del Informe de Autoevaluación**, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción así como el procedimiento empleado.
- **Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera. En este apartado se deberá indicar:**
 - ✓ Si se ha implantado el título en todos los centros y/o modalidades reflejadas en la memoria verificada.
 - ✓ Si el calendario de implantación se corresponde con el fijado en la memoria verificada.
- (En su caso) **Motivos por lo que no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria verificada y/o en sus posteriores modificaciones.**
- **Valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del título.**
- **Medidas correctoras que se han adoptado en los casos anteriores y revisión y la eficacia de las mismas.**

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias, objetivos y resultados de aprendizaje pretendidos recogidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La implantación de los diferentes módulos-materias o asignaturas se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. En concreto se contrastará respecto a la memoria verificada:
 - ❖ La implantación de las materias-asignaturas.
 - ❖ La secuenciación de las mismas.
 - ❖ Las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las diferentes materias-asignaturas.
- ✚ En el caso de que el título se haya verificado en varias modalidades (presencial-semipresencial o a distancia) y/o en varios grupos según idioma de impartición (grupo bilingüe, grupo en español, etc.) se contrastará si el título sigue implantado en cada una de dichas modalidades y en cada uno de esos grupos según la lengua de impartición.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ En el caso de que se hayan producido cambios en la memoria verificada relativos a las asignaturas del plan de estudios, a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, actividades formativas, sistemas de evaluación de las diferentes asignaturas, al calendario de implantación o a las diferentes modalidades-idiomas de implantación ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ✚ ¿Se cuenta con mecanismos de control internos para contrastar la efectiva implantación del título según los compromisos establecidos en la memoria verificada?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios en competencias y resultados de aprendizaje) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E1)** Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes del título.
- ✓ Satisfacción de egresados y empleadores con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Procedimientos de análisis de diversas fuentes (grupos de interés, informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc.) para revisar la relevancia y actualización del perfil de egreso a los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional. En función de lo anterior puesta en marcha acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los estudiantes.
- ✚ En la definición del perfil de egreso, y su actualización, se han considerado los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes así como la opinión de los agentes implicados en el título.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Se han identificado a los colectivos 'clave' que pueden aportar información relevante acerca de la adecuación del perfil de egreso real de los estudiantes a las exigencias actuales del ámbito académico, científico y profesional del título?
- ✚ ¿Se han realizado procedimientos de consulta para obtener dicha información por parte de los colectivos identificados?
- ✚ ¿Se tienen en cuenta informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc. externos a la universidad (ámbito regional, nacional, internacional) acerca de los requisitos del ámbito académico, científico y profesional del ámbito en el que se inserta el título? ¿Los resultados de esas consultas han sido analizados y se han puesto en marcha acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los estudiantes?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E2)** Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, egresados y profesorado sobre la coordinación docente y la carga de trabajo de los estudiantes, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se tendrán en cuenta: **a)** los mecanismos de coordinación existentes, **b)** la satisfacción de los diferentes colectivos con la coordinación de las diferentes actividades formativas **c)** el análisis que realizan los responsables del título sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias/asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se eviten la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite: una carga de trabajo adecuada para el estudiante y la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje por parte del mismo. **Estos aspectos están relacionados con:**

- ✚ La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios.
- ✚ En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas.
- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros de la misma universidad se valorará la coordinación entre los mismos.
- ✚ En el caso de que un título sea interuniversitario, se valorará la coordinación entre las distintas universidades.
- ✚ En el caso de que un título tenga prácticas externas/clínicas, se valorará la coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas en los centros colaboradores (ver directriz 5.5).
- ✚ En el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial) se valorará la coordinación docente entre las modalidades, con el fin de que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias/resultados de aprendizaje con independencia de la modalidad cursada.

- ✚ En el caso de los estudiantes que cursen varios títulos de forma simultánea se atenderá a la coordinación entre los diferentes planes de estudios implicados.
- ✚ La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar los resultados de aprendizaje definidos para cada asignatura.
- ✚ El análisis de la satisfacción de los estudiantes, egresados y profesorado en relación a la coordinación docente y a la carga de trabajo del estudiante y, en su caso, la realización de acciones que traten de mejorar dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿En asignaturas las asignaturas/materias se han identificado diferentes niveles de conocimientos previos por parte de los estudiantes en función del grupo de procedencia?
- ✚ ¿Está bien coordinado el despliegue de los diferentes contenidos tanto dentro de un mismo curso (horizontal) como entre cursos (vertical) del plan de estudios?
- ✚ ¿Qué mecanismos de coordinación se utilizan para evitar vacíos y duplicidades? ¿Estos mecanismos están formalizados?
- ✚ ¿Se documentan las acciones llevadas a cabo en materia de coordinación docente?
- ✚ ¿Se analizan los datos de satisfacción de los estudiantes, egresados y profesorado en relación a la coordinación docente y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la coordinación?
- ✚ ¿Existen vacíos y duplicidades de contenidos en el plan de estudios? ¿Se han desarrollado acciones que traten de evitar dichos vacíos o duplicidades?
- ✚ ¿Para el desarrollo de las clases prácticas se han tenido en cuenta las necesidades de conocimientos teóricos de los estudiantes?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos que permitan medir el tiempo de dedicación real del estudiante para poder superar una asignatura? ¿Se utilizan los resultados obtenidos para realizar cambios dentro de las asignaturas o en el conjunto del plan de estudios?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E3)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).
- ✓ **Tabla 4.** *"Evolución de indicadores y datos globales del título".*
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Satisfacción de estudiantes, egresados y profesorado sobre la eficacia de los complementos de formación, y en su caso, acciones derivadas del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Se tendrá en cuenta que el número de estudiantes matriculados en el título no supera lo aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
- ✚ El perfil de acceso y requisitos de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, son públicos y se ajustan a la legislación vigente.
- ✚ En los títulos de Máster que cuenten con complementos de formación, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de conocimientos y habilidades necesarios, por parte de los estudiantes que los cursen.
- ✚ En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados frente al aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿En función de los distintos indicadores de resultados del título, se realiza un análisis sobre la adecuación de los criterios de admisión y de los complementos de formación?
- ✚ ¿Existen diferencias entre las tasas de los diferentes indicadores de rendimiento de los estudiantes que no cursan complementos de formación y los estudiantes que si los cursan?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E4)** Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional:
 - Normativa de permanencia y/o progreso de la Universidad o Centro.
 - En el caso de que se disponga de ellos, "Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc."

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Se prestará especial atención al funcionamiento de la comisión encargada del reconocimiento de créditos.
- ✚ Se comprobará que los supuestos aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente.
- ✚ Se valorará la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos en las asignaturas objeto de reconocimiento del título.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ En el caso de que se hayan producido cambios en la memoria verificada relativos a los conceptos por los que se pueden reconocer créditos en el título ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ✚ ¿Qué criterios aplican las comisiones para reconocer créditos por otros títulos universitarios oficiales y/o propios?
- ✚ ¿Qué criterios aplican dichas comisiones para reconocer créditos por experiencia laboral?
- ✚ ¿Los estudiantes a los que se reconocen créditos por los supuestos anteriores, tienen dificultades para seguir el programa formativo porque encuentran lagunas formativas al

habérsele reconocido determinadas asignaturas del plan de estudios que no deben cursarlos?

- + ¿Se realiza un estudio de los diferentes indicadores de resultados de los estudiantes a los que se han reconocido créditos procedentes de otros títulos universitarios, enseñanzas superiores no universitarias, experiencia laboral o títulos propios? ¿En función de estos indicadores, se ha realizado un estudio sobre la adecuación de los reconocimientos efectuados?
- + ¿El número mínimo de créditos de matrícula a tiempo completo tiene incidencia sobre un excesivo alargamiento de la duración media de los estudios?
- + ¿El número máximo de créditos de matrícula provoca que los estudiantes que se matriculan de un alto número de créditos no se presenten a la evaluación de las asignaturas?
- + ¿Qué resultados obtienen los estudiantes que se matriculan de más créditos de los que conforman el curso académico estándar para ese título?
- + ¿Las normativas de la universidad ordenan el proceso de aprendizaje del estudiante, de tal modo que establezcan una exigencia de rendimiento académico en los diferentes cursos académicos para permitir al estudiante matricularse de asignaturas de cursos superiores?

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre sus características, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento de ANECA.
- ✓ Página(s) web del título, centro(s), universidad(es)
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes sobre la información disponible del título, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Para facilitar el contraste de la información, es recomendable que la universidad facilite un hiperenlace a la página(s) web del título del título, y/u otro hiperenlace que conduzca a la información que a continuación se relaciona.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

✚ **Se valorará la información que figura en la(s) página web del título referente a los siguientes aspectos relacionados con la veracidad de la información y la transparencia en cuanto a publicación de informes de evaluación y resultados del título:**

- La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.
- La publicación de:
 - La última versión de la memoria verificada.
 - Los informes de verificación, modificación, seguimiento elaborados por ANECA
 - El enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos del título.
 - Información sobre indicadores del título (al menos las tasas de graduación, abandono y eficiencia).

✚ **Se valorará la información pública para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario:**

- Plan de estudios, competencias a adquirir por parte del estudiante y la modalidad de impartición del título.
- Criterios de acceso y admisión y, en su caso características de las pruebas de admisión (criterios y responsables).
- Normativas de la universidad aplicables a los estudiantes (permanencia, reconocimiento de créditos, etc.)
- Lenguas de impartición del título.
- En el caso de que el título conduzca a una profesión regulada, si se ofrece acceso a la normativa que regula dicha profesión.
- En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada pero sea un requisito necesario para cursar estudios posteriores y/o realizar exámenes que den acceso a una profesión regulada, que la información pública no induce a error.
- En el caso de que el título se imparta en modalidad semipresencial o a distancia y existan actividades formativas o pruebas de evaluación que exijan una presencialidad física del estudiante, dicha información está publicitada antes de la matrícula de los estudiantes.
- Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, que esté disponible la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

✚ **En el caso de que el título disponga de varias páginas web (misma o diferentes universidades donde se imparte el título), se valorará si la información en las mismas es coherente entre sí.**

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han identificado los colectivos que pudieran estar interesados en el título y, en base a ello, se publicita la información relevante para cada uno de ellos?
- ✚ ¿Se analizan los datos de satisfacción de los estudiantes, egresados y otros colectivos en relación a la información pública del título y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la información publicada?
- ✚ ¿Se encuentra la documentación oficial del título disponible en la página(s) web del título?
- ✚ ¿Se garantiza el acceso a la información relevante del título, incluidos los resultados e informes de evaluación, seguimiento, a todos los grupos de interés?
- ✚ En el caso, de que la información del título esté en diferentes páginas web de la universidad o de otras universidades (títulos interuniversitarios) ¿La información sobre las características del título es coherente entre dichas páginas?

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.2. Los estudiantes matriculados en el título, tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA
- ✓ Guías docentes incluidas en la Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- ✓ Página(s) web del título
- ✓ Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los estudiantes (en el caso de las enseñanzas semipresenciales o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de expertos es obligatorio)
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados sobre la disponibilidad de las guías docentes y otros recursos de aprendizaje. En su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

 **Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación por parte de los estudiantes una vez matriculados de la siguiente información relevante para su aprendizaje:**

- ❖ Acceso por parte del estudiante a la información sobre los horarios en los que se imparte las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
- ❖ Acceso en tiempo y forma por parte del estudiante a las guías docentes del título incluidas las prácticas externas y los Trabajos Fin de Grado o Máster.
- ❖ Contenido de las guías docentes: descripción de cada asignatura (competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, bibliografía, temario, etc.), las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o de conocimientos previos, estos deben estar convenientemente descritos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han identificado los elementos clave que deben tener las guías docentes?
- ✚ ¿Se dispone de mecanismos que permitan conocer la opinión de los estudiantes y egresados sobre la disposición en tiempo y la utilidad de la información incluida en las guías docentes de las asignaturas? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- ✚ ¿Se cuentan con mecanismos que permitan que las guías docentes estén disponibles en tiempo y forma antes del comienzo de cada asignatura? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- ✚ En el caso de los Trabajos Fin de Grado o Máster, la información disponible sobre las características del mismo, incluyendo la guía docente, ¿Se anticipa con tiempo suficiente para que el estudiante pueda desarrollar dicho trabajo, teniendo en cuenta el nivel de exigencia del mismo?

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título

3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional:
 - Documentos que reflejen si el SGIC implementado se revisa o audita periódicamente para analizar su adecuación para el análisis del título y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.
- ✓ **(E6)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT
- ✓ **Tabla 4.** Evolución de indicadores y datos globales del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Con el fin de facilitar el análisis de la información derivada este apartado, en el caso de que se presenten actas, informes u otro tipo de registros que sean del conjunto del centro/universidad, se deberá identificar en el informe de autoevaluación los apartados concretos donde figure la información relativa al título de referencia.

- ✚ Se aplican de procedimientos que miden, analizan y establecen acciones de mejora de manera periódica de los aspectos relacionados con:
 - La calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título).
 - Calidad de la docencia

- *En su caso*, Calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad.
 - Satisfacción de estudiantes y egresados con el título (plan de estudios, competencias/resultados de aprendizaje adquiridos, recursos materiales, apoyo y orientación).
 - Satisfacción del personal académico involucrado en el título.
 - Satisfacción del personal de administración y servicios.
 - Atención de las sugerencias y reclamaciones.
 - Evolución de los indicadores de resultados del título.
 - Análisis de la Inserción laboral de los egresados del título.
- ✚ La disposición de evidencias documentales y registros sobre los diferentes procedimientos anteriormente mencionados.
- ✚ El uso que hacen los responsables del título de la información generada por el SGIC a la hora de analizar el desarrollo de la enseñanza y establecer acciones de mejoras derivadas de dicho análisis.
- ✚ En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SGIC, están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se analiza permanentemente el SGIC para comprobar su eficacia, constante adecuación y actualización?
- ✚ ¿Se han identificado los colectivos claves que pueden generar información sobre el desarrollo y resultados del título? ¿Se han puesto en marcha procedimientos de consulta a dichos colectivos?
- ✚ ¿La información obtenida ha resultado de utilidad y ha permitido detectar, analizar e introducir mejoras en el plan de estudios?
- ✚ ¿Se ha realizado un seguimiento del impacto de las acciones de mejora introducidas?
- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros de la misma o diferentes universidades ¿Se coordinan las actuaciones del SGIC? En el caso de que se obtenga la información a través de procedimientos diferenciados en cada centro/universidad ¿Se analizan los datos de manera conjunta por parte de todos los centros/universidades?

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título

3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título
- ✓ **(E6)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT

Con el fin de facilitar el análisis de la información derivada este apartado, en el caso de que se presenten actas, informes u otro tipo de registros que sean del conjunto del centro/universidad, se deberá identificar en el informe de autoevaluación los apartados concretos donde figure la información relativa al título de referencia.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Los aspectos de especial seguimiento y/o las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificaciones e informes de seguimiento elaborados por ANECA han sido analizados dentro de los procedimientos del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- ✚ Los diferentes informes de seguimiento interno derivados del SGIC han sido analizados por parte de los responsables del título y se han establecido las acciones correspondientes.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Los informes de evaluación externa del título elaborados por ANECA se analizan dentro del SGIC?
- ✚ ¿Cuál es el tratamiento que hacen los responsables del título la información aportada desde el SGIC?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ **Tabla 1.** *"Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"*.
- ✓ **Tabla 3.** *"Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"*
- ✓ **(E8)** *(en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia)* Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título"
- ✓ **(E10)** *(en su caso)* Certificado de implantación de DOCENTIA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados con el profesorado del título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ El cumplimiento del perfil y número del profesorado respecto a la memoria verificada.
- ✚ Cambios en la estructura del personal académico en el periodo considerado y mantenimiento del perfil académico presente en la memoria verificada.
- ✚ La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título.
- ✚ Perfil del personal académico (tutores académicos) asignado a las prácticas externas.
- ✚ Perfil del personal académico asociado a los Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.
- ✚ Experiencia en docencia semipresencial o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria.
- ✚ Satisfacción de estudiantes y egresados del título con el personal académico del mismo.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han producido cambios en la estructura del personal académico del título en el periodo considerado? ¿Cómo se justifican? ¿Se ha procurado mantener la distribución por perfiles académicos aportada en la memoria verificada?
- ✚ ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico o equipo de investigadores es adecuada a las competencias definidas en el plan de estudios?
- ✚ (Grado) ¿Cuál es el perfil del personal académico que imparte docencia en primer curso?
- ✚ (Máster) ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico vinculado al título es adecuada al nivel avanzado/especializado propio de la enseñanza y de sus posibles orientaciones y/o especialidades?
- ✚ ¿La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora?
- ✚ ¿El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Máster cuenta con experiencia investigadora suficiente?
- ✚ (En el caso de enseñanzas semipresenciales/a distancia) ¿La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Relación Profesorado del título con las asignaturas del plan de estudios"
- ✓ **Tabla 3.** "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"
- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de los indicadores y datos del título".
- ✓ **(E8)** (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título"
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA
- ✓ **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados con el profesorado del título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Relación número de estudiantes del título respecto al personal de académico del mismo.
- ✚ El título cuenta con un núcleo básico de personal académico, estable en el tiempo que facilite la impartición del título.
- ✚ El número y perfil del personal académico vinculados al título permite abordar las diferentes especialidades, orientaciones o menciones programadas en el mismo.
- ✚ Satisfacción de estudiantes y egresados del título con el personal académico del mismo.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿El título cuenta con un núcleo básico de personal académico, estable en el tiempo que facilite la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año?
- ✚ ¿El número de profesores vinculados al título permite abordar las diferentes especialidades, orientaciones o menciones programadas en el mismo?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E9)** Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos (periodo considerado).
- ✓ **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y éstas repercuten en el título.
- ✚ La formación y actualización pedagógica del personal académico.
- ✚ La formación en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia del personal académico facilita el proceso enseñanza-aprendizaje.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Cómo se garantiza la competencia docente del profesorado?
- ✚ ¿La formación y actualización pedagógica del personal académico se adecua a las competencias establecidas para el título y a sus modalidades de enseñanza?
- ✚ (en su caso) ¿El personal docente cuenta con la formación adecuada para impartir docencia en las modalidades semipresencial o a distancia?
- ✚ ¿Está satisfecho el profesorado con las oportunidades de actualización docente implementadas por el centro? ¿Se facilita al profesorado que se actualice en su ámbito académico e investigador?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación, y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 3.** “*Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título*”.
- ✓ **(E8)** *(en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia)* Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla “Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título”.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Plan de incorporación de personal académico.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ En el caso de que en los informes de evaluación previos elaborados por ANECA, hubiera algún aspecto de especial atención durante el seguimiento o recomendaciones relacionadas con el personal académico, se valorará como la universidad ha tratado estos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han implementado los compromisos y recomendaciones relativos a contratación y mejora de la cualificación del personal académico? ¿En qué momento de la implantación del título?
- ✚ ¿Se corresponde el personal académico incorporado con el previsto/planificado?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E11)** (Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica o que se imparten en modalidad semipresencial o a distancia) Breve descripción del número y perfil del personal de apoyo vinculado a acciones formativas en el título objeto de evaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Satisfacción de profesorado, egresados y estudiantes con el personal de apoyo a la docencia y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Con el fin de facilitar el análisis de la información, en esta directriz se debe describir el personal directamente involucrado en las diferentes actividades formativas del título, especialmente aquellas con carácter práctico y modalidad no presencial. Por ello no se deben aportar en este apartado aquel personal del centro vinculado con actividades genéricas (conserjería, secretaría, reprografía, servicios o unidades centrales de centro u universidad, etc.) La universidad, no obstante, en función de las características del título podrá ampliar el personal de apoyo descrito en este apartado, si lo considera relevante en función de la naturaleza del título.

- ✚ El personal de apoyo a las diferentes actividades formativas es suficiente y adecuado teniendo en cuenta:
 - ❖ El número de estudiantes del título.
 - ❖ El tamaño de grupo.
 - ❖ La modalidad (presencial, semipresencial a distancia) de las actividades formativas.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Cuál es la estructura del personal de apoyo implicado en el título? ¿Es suficiente? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Están éstas bien definidas y son coherentes con la naturaleza del título y las competencias a adquirir?

- ¿El personal de apoyo directamente implicado en el proceso formativo recibe formación en aspectos relacionados con las tareas de soporte a la docencia?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E12)** Breve descripción de las infraestructuras disponibles para el desarrollo de las enseñanzas del título
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con los recursos materiales disponibles para el título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional: el Plan de dotación de recursos.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Suficiencia y adecuación de los recursos materiales y su tamaño, y cómo se ajustan a las necesidades de las actividades formativas del título.
- ✚ Adecuación de los recursos materiales al tamaño de grupo.
- ✚ Satisfacción de los diferentes colectivos (estudiantes, egresados, personal académico y de apoyo) con los recursos materiales del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿El equipamiento de los diferentes recursos materiales se ajusta en calidad y cantidad a las necesidades del título, al tamaño de grupo y a la modalidad de impartición de las diferentes actividades formativas?
- ✚ ¿Cuál es el estado de conservación de los recursos materiales?
- ✚ ¿Los fondos bibliográficos periódicos, y no periódicos, son adecuados a las necesidades del título?

- ¿Se mide cuál es la satisfacción de estudiantes, egresados, personal académico y de apoyo con los recursos materiales?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E13)** Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
- ✓ **(E9)** Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, egresados y profesorado sobre las diferentes infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- ✚ Facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.
- ✚ Adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes, a las actividades formativas propuestas y a los resultados del aprendizaje esperados.
- ✚ Existencia de un soporte técnico efectivo al estudiante.
- ✚ Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- ✚ Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.
- ✚ Actividades de formación para el personal académico en relación al manejo de herramientas para la enseñanza a distancia y para la elaboración de materiales docentes adaptados a dicha modalidad.
- ✚ Satisfacción de los diferentes colectivos con las infraestructuras tecnológicas y los materiales didácticos asociados a ellas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿La infraestructura tecnológica se aloja en un entorno seguro o fiable? ¿La velocidad de conexión permiten un desarrollo adecuado de las actividades formativas propuestas? ¿Existe capacidad suficiente para dar soporte a los estudiantes matriculados?
- ✚ ¿Los materiales didácticos de apoyo contemplan actividades interactivas que estimulan el aprendizaje?
- ✚ ¿Existen guías de apoyo en el que se especifiquen recursos que tiene el estudiante y que pueden ayudarle en el proceso de aprendizaje? En función de la satisfacción de los estudiantes y egresados, ¿se han actualizado dichas guías?
- ✚ ¿Se realiza un análisis de las necesidades del personal del título (incluyendo el profesorado externo) respecto a su formación en las diferentes plataformas o recursos virtuales? ¿Se ofrece formación por parte de la universidad al respecto?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E14)** Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados del título con los servicios de orientación académica y profesional, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Número de estudiantes del título que participan en acciones de movilidad.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados del título con los servicios de apoyo, orientación y movilidad, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ En este apartado serán de especial atención los servicios de acciones de orientación académica al estudiante en lo relativo a:
 - ❖ Las acciones de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al título.
 - ❖ La organización de su itinerario curricular (elección de asignaturas y posibles estudios posteriores) de los estudiantes del título tanto en la modalidad presencial como en las modalidades semipresencial y a distancia.
 - ❖ Se valorará la satisfacción de dichos estudiantes o egresados con dichas acciones de orientación.

- ✚ En relación con la orientación profesional, la universidad en el informe de autoevaluación puede describir dichas acciones en la directriz 7.3 (ver aspectos a valorar de dicha directriz)
- ✚ En relación con las acciones de movilidad estarán centradas en los títulos de Grado en modalidad presencial, y en los títulos de Máster Universitario con carácter interuniversitario, especialmente en el caso de los Erasmus Mundus. En este sentido, se indicará el número de estudiantes del título que han participado en acciones de movilidad (señalando el periodo concreto de movilidad). Por otro lado, se valorará la satisfacción de dichos estudiantes o egresados con dichas acciones.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Existen programas o acciones de orientación al estudiante en relación al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular? ¿Son de fácil acceso?
- ✚ ¿Se mide la satisfacción de dichas acciones?
- ✚ ¿Las acciones en materia de movilidad ofertadas por la universidad son difundidas entre los estudiantes del título?
- ✚ ¿Se mide la satisfacción de los estudiantes y egresados que han participado en dichas acciones?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E15)** *(en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas)* Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, egresados y tutores de prácticas sobre el desarrollo de las prácticas externas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Desarrollo de los convenios de prácticas externos previstos.
- ✚ Adecuación de las prácticas externas a las competencias/resultados de aprendizaje a adquirir por los estudiantes del título.
- ✚ Planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.
- ✚ Coordinación entre el tutor académico de las prácticas y el tutor en la empresa o institución conveniada.
- ✚ Satisfacción de estudiantes y egresados sobre el desarrollo de las prácticas y en su caso acciones de mejora puestas en marcha.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas?
- ✚ ¿El profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación?

- ✚ ¿Se recoge información acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados acerca del desarrollo de las prácticas externas? ¿En función de ello, se han puesto en marcha acciones de mejora?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.6. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación, plan de mejoras tras la renovación previa de la acreditación, y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, y a los servicios de apoyo del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ En el caso de que en los informes de evaluación previos elaborados por ANECA, hubiera algún aspecto de especial atención durante el seguimiento o recomendaciones relacionadas con el personal de apoyo, los recursos materiales y servicios, se valorará como la universidad ha tratado estos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han implementado los compromisos y recomendaciones relativos a la dotación de recursos materiales? ¿En qué momento de la implantación del título?

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** *"Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"*.
- ✓ **Tabla 2.** *"Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"*
- ✓ **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- ✓ **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados con las actividades formativas y sistemas de evaluación del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Las actividades formativas para cada una de las asignaturas contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- ✚ Los Trabajos Fin de Grado o Máster se evalúan de manera adecuada, de forma que pueda comprobarse la adquisición de las competencias asociadas al título.
- ✚ El sistema de evaluación utilizado en las diferentes asignaturas, para cada una de las modalidades de impartición de las mismas (presencial, semipresencial o a distancia), permite una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.
- ✚ La satisfacción de estudiantes y egresados sobre la adecuación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Existe una orientación clara de las actividades formativas y los métodos de evaluación con los resultados de aprendizaje previstos?
- ✚ ¿Consideran los estudiantes y egresados que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación utilizados permiten medir adecuadamente la adquisición de los resultados de aprendizaje?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos para analizar la adecuación de los sistemas de evaluación de las asignaturas como instrumento para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes? ¿Son coherentes los sistemas de evaluación con las metodologías de enseñanza-aprendizaje desarrollada en la asignatura? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con modificaciones en los sistemas de evaluación?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos para análisis de la adecuación de las actividades formativas y los materiales docentes para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con la revisión y mejora del título?

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- ✓ **Tabla 2.** "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios".
- ✓ **(E15)** (en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) **Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes** (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- ✓ **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los egresados con el grado de consecución de las competencias/resultados de aprendizaje establecidas para el título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes en las diferentes asignaturas, Trabajos Fin de Grado o Máster, en su caso, prácticas externas y resto de actividades formativas del título, contribuyen satisfactoriamente a la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje previstos y al nivel MECES requerido por el título.
- ✚ La satisfacción de egresados con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos tras finalizar el título.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Es adecuado el nivel de exigencia para la consecución de las competencias definidas para el título?
- ✚ ¿El egresado responde al perfil de egreso definido inicialmente por el título?
- ✚ ¿Existen claras evidencias de la implantación de los procedimientos para la evaluación sistemática de competencias en la titulación?
- ✚ ¿Cuál es el grado de satisfacción de los egresados con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título? En función del análisis de dicha satisfacción, ¿Se realizan acciones dentro del programa formativo?

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título, (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4.** *"Evolución de los indicadores y datos del título".*
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Información del SGIC y/o de las diferentes comisiones del título en dónde se analicen los indicadores del título y en su caso se establezcan acciones de mejora para tratar de mejorar los indicadores de resultados.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento elaborados por ANECA.
- ✓ Normativa de permanencia y/o progreso de la Universidad o Centro.
- ✓ En el caso de que se disponga de ellos, "Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc."

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La evolución de las tasas de graduación, abandono y eficiencia en función del ámbito temático del título, y su coherencia con las previsiones realizadas en la memoria verificada. La evolución de las tasas de rendimiento y éxito.
- ✚ El análisis de los indicadores por parte de los responsables del título, y en su caso, las acciones de mejora puestas en marcha con el objeto de tratar de mejorar los indicadores obtenidos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se ha analizado si la evolución de los indicadores de resultados son adecuados de acuerdo con el ámbito temático del título? ¿La evolución de los indicadores de resultados es coherente con las previsiones incluidas en la memoria verificada?
- ✚ En el caso de que los indicadores se desvíen de lo establecido en la memoria verificada se han establecido acciones que traten de mejorar dichos indicadores.
- ✚ ¿Se ha analizado la relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico?
- ✚ En el caso de que haya estudiantes a los que se hayan reconocido un volumen alto de créditos ¿estos tienen dificultades para superar el resto de asignaturas del plan de estudios? En el caso de que haya estudiantes que hayan cursado complementos de formación ¿Cuáles son sus indicadores de resultados? ¿Difieren estos de los estudiantes que no han cursado los mencionados complementos?

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de los indicadores y datos del título".
- ✓ Análisis y acciones de mejora desarrolladas en el marco del título (SGIC, comisiones del título u otros) que traten de mejorar los aspectos de la satisfacción susceptibles de mejora.

Para facilitar el análisis de esta directriz es importante que, en el caso de que se adjunten como evidencia informes sobre varios títulos de la universidad, en el informe de autoevaluación se indique la referencia concreta en dicho informe al título objeto de análisis.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La satisfacción global que los diferentes grupos de interés (estudiantes, egresados, profesorado, etc.), manifiestan en relación con el título:
 - La universidad en este apartado puede basar su análisis en un indicador de satisfacción global que haya calculado. Si se estima conveniente se podrá indicar otra serie de indicadores complementarios que incluyan variables explicativas al dato obtenido. También se podrá desagregar la información por diferentes colectivos (por ejemplo, estudiantes a tiempo completo frente a estudiantes a tiempo parcial), y aportar otro tipo de elementos que ayuden a contextualizar el indicador de satisfacción global.
- ✚ El análisis por parte de los responsables del título de la evolución de la satisfacción de los diferentes colectivos, y en su caso, el establecimiento de acciones de mejora que traten de mejorar los indicadores de satisfacción.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿El formato de encuesta u otros instrumentos de recogida de información, resulta adecuado para medir la satisfacción de los diferentes grupos de interés del título y permiten valorar todos los aspectos relevantes en relación a la desarrollo del título?
- ✚ El número de respuestas obtenidas a través de los diferentes instrumentos de recogida de información es significativo respecto al total de la población objeto de estudio?
- ✚ ¿Se considera adecuada la satisfacción de los diferentes grupos de interés del título? En aquellos casos en los que los indicadores de satisfacción sean sustancialmente mejorables ¿se incluye un análisis e interpretación de los datos obtenidos? ¿Se han

establecido acciones de mejora que traten de mejorar la satisfacción?

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E18)** Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título.
- ✓ Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales del título.
- ✓ Análisis y actuaciones derivadas de la satisfacción de los egresados del título en relación con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos del título.
- ✓ Análisis y acciones derivadas de la satisfacción de los empleadores con las competencias/resultados de aprendizaje de los egresados del título.
- ✓ Acciones puestas en marcha por la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral de los estudiantes y egresados del título.

Para facilitar el análisis de esta directriz es importante que, en el caso de que se adjunten como evidencias informes sobre varios títulos de la universidad, en el informe de autoevaluación se indique la referencia concreta en dicho informe al título objeto de análisis.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La realización de estudios metodológicamente consistentes que permitan obtener información sobre la empleabilidad e inserción laboral de los egresados del título.
- ✚ El análisis de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características y contexto del título. (En el caso de los títulos de Máster con orientación investigadora se pueden aportar los datos de estudiantes que acceden a un programa de doctorado).
- ✚ Análisis de la percepción de los estudiantes y egresados sobre cómo las competencias adquiridas en el título contribuyen a su empleabilidad, a su inserción laboral o a la mejora en su empleo actual.
- ✚ Análisis de la percepción de los empleadores del título sobre los egresados del mismo.
- ✚ Las acciones de la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral (prácticas, observatorio de empleo, orientación, acciones de actualización del personal académico y de apoyo del título vinculadas con el emprendimiento, etc.) que afectan a los resultados del título y a la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes y egresados.

- ✚ En razón a los puntos anteriores puesta en marcha de acciones por parte de la universidad para la mejora de empleabilidad-inserción laboral de estudiantes y egresados del título, seguimiento de la eficacia de dichas actuaciones.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Las herramientas utilizadas por la universidad para recabar datos acerca de la inserción laboral de los egresados permiten la obtención de unos datos fiables en relación a los mismos?
- ✚ ¿Los datos de inserción laboral incluidos en el Informe de Autoevaluación son adecuados en función de ámbito científico, social, económico y profesional del título?
- ✚ ¿Se analizan los datos de inserción laboral, y en su caso se realizan actualizaciones del plan de estudios con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los egresados?
- ✚ ¿Se analizan los datos de satisfacción de los egresados y empleadores con las competencias adquiridas por los egresados? ¿En función de ello, se establecen acciones de mejora en el título?

3.2. BLOQUE 2 Directrices de Evaluación para títulos que se someten por segunda o posteriores veces a la renovación de la acreditación

Se presentan a continuación de forma desarrolla las diferentes directrices del modelo de evaluación para los títulos que se someten por segunda o sucesivas veces al proceso de renovación de la acreditación.

El orden de dichas directrices es el que corresponde a la plantilla para la realización del Informe de Autoevaluación disponible en la aplicación informática habilitada por ANECA (www.aneca.es sección ACREDITA).

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior para cada directriz se establecen una serie de:

- **Aspectos a valorar,**
- **Información en la que se basa el análisis**
- **Preguntas a modo de reflexión.**
- La universidad deberá realizar la **valoración semicuantitativa y cualitativa**, de la situación del título frente a dicha directriz y **aportar evidencias** que sustenten dichas valoraciones.

Por otro lado, el Informe de Autoevaluación debe comenzar con una **INTRODUCCIÓN** en la que se indiquen los siguientes aspectos.

INTRODUCCIÓN

- **Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del Informe de Autoevaluación**, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción así como el procedimiento empleado.
- **Evolución del título desde la última renovación de la acreditación.**
- ✓ **Resumen de Cambios introducidos en el título.** En las diferentes directrices se ampliará el detalle de dichos cambios.
- En el caso de que tras la última renovación de la acreditación, el título haya solicitado una modificación, informada favorablemente por parte de ANECA, en la que se amplíe la impartición del título a otro centro de la universidad, se debe indicar si el calendario de implantación y las modalidades de enseñanza-aprendizaje (presencial-semipresencial y/o a distancia) en ese centro se corresponden con lo establecido en la memoria modificada.
- ✓ **Modificaciones** solicitadas y aprobadas por parte de ANECA.
- ✓ Tratamiento de los **aspectos reflejados como de “especial seguimiento” y/o de las recomendaciones** incluidas en el último informe de renovación de la acreditación.
- ✓ (En su caso) Grado de ejecución del **plan de mejoras** comprometido por la universidad en tras la última renovación de la acreditación. La universidad complementará este punto con la información contemplada en la **Evidencia 0** (ver ANEXO I de esta guía)

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias, objetivos y resultados de aprendizaje pretendidos recogidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La implantación de los diferentes módulos-materias o asignaturas se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. En concreto se contrastará respecto a la memoria verificada:
 - ❖ La implantación de las materias-asignaturas.
 - ❖ La secuenciación de las mismas.
 - ❖ Las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las diferentes materias-asignaturas.
- ✚ En el caso de que el título se haya verificado en varias modalidades (presencial-semipresencial o a distancia) y/o en varios grupos según idioma de impartición (grupo bilingüe, grupo en español, etc.) se contrastará si el título sigue implantado en cada una de dichas modalidades y en cada uno de esos grupos según la lengua de impartición.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a la implantación del plan de estudios, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ En el caso de que se hayan producido cambios en la memoria verificada relativos al plan de estudios, a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, actividades formativas, sistemas de evaluación de las diferentes asignaturas, al calendario de implantación o a las diferentes modalidades-idiomas de implantación ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ✚ En el caso de que la universidad haya establecido un plan de mejoras tras el último informe de renovación de la acreditación en el que existan acciones relacionadas con la implantación del plan estudios ¿Cuál es el grado de ejecución de dichas acciones?
- ✚ ¿Se cuenta con mecanismos de control internos para contrastar la efectiva implantación del título según los compromisos establecidos en la memoria verificada?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.2. El número de plazas de nuevo ingreso respeta lo establecido en la memoria verificada.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4.** *"Evolución de los indicadores y datos del título"*
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ El número total de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico no supera lo establecido en la memoria verificada vigente en ese curso académico.
- ✚ En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados frente al aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos al número de estudiantes, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ En el caso de que se hayan producido cambios en la memoria verificada relativos número de plazas de nuevo ingreso por curso académico ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ✚ En el caso de que la universidad haya establecido un plan de mejoras tras el último informe de renovación de la acreditación en el que existan acciones relacionadas con el número de plazas de nuevo ingreso ¿Cuál es el grado de ejecución de dichas acciones?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E2)** Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, egresados y profesorado sobre la coordinación docente y la carga de trabajo del estudiantes. En su caso, acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se tendrán en cuenta: **a)** los mecanismos de coordinación existentes, **b)** la satisfacción de los diferentes colectivos con la coordinación de las diferentes actividades formativas **c)** el análisis que realizan los responsables del título sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias/asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que: se eviten la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite una carga de trabajo adecuada para el estudiante y la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje por parte del mismo. **Estos aspectos están relacionados con:**

- ✚ La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios.
- ✚ En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas.
- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros de la misma universidad se valorará la coordinación entre los mismos.
- ✚ En el caso de que un título sea interuniversitario, se valorará la coordinación entre las distintas universidades.

- ✚ En el caso de que un título tenga prácticas externas/clínicas, se valorará la coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas en los centros colaboradores (ver directriz 5.5).
- ✚ En el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial) se valorará la coordinación docente entre las modalidades, con el fin de que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.
- ✚ En el caso de los estudiantes que cursen varios títulos de forma simultánea se atenderá a la coordinación entre los diferentes planes de estudios implicados.
- ✚ La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar los resultados de aprendizaje definidos para cada asignatura.
- ✚ El análisis de la satisfacción de los estudiantes, egresados y profesorado en relación a la coordinación docente y a la carga de trabajo del estudiante y, en su caso, la realización de acciones que traten de mejorar dichos aspectos.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a la coordinación docente o a la carga de trabajo de los estudiantes, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿En las diferentes asignaturas/materias se han identificado diferentes niveles de conocimientos previos por parte de los estudiantes en función del grupo de procedencia?
- ✚ ¿Está bien coordinado el despliegue de los diferentes contenidos tanto dentro de un mismo curso (horizontal) como entre cursos (vertical) del plan de estudios?
- ✚ ¿Qué mecanismos de coordinación se utilizan para evitar vacíos y duplicidades? ¿Estos mecanismos están formalizados?
- ✚ ¿Se documentan las acciones llevadas a cabo en materia de coordinación docente?
- ✚ ¿Se analizan los datos de satisfacción de los estudiantes, egresados y profesorado en relación a la coordinación docente y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la coordinación?
- ✚ ¿Existen vacíos y duplicidades de contenidos en el plan de estudios? ¿Se han desarrollado acciones que traten de evitar dichos vacíos o duplicidades?
- ✚ ¿Para el desarrollo de las clases prácticas se han tenido en cuenta las necesidades de conocimientos teóricos de los estudiantes?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos que permitan medir el tiempo de dedicación real del estudiante para poder superar una asignatura? ¿Se utilizan los resultados obtenidos para realizar cambios dentro de las asignaturas o en el conjunto del plan de estudios?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E3)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).
- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de indicadores y datos globales del título".
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Satisfacción de estudiantes, egresados y profesorado sobre la eficacia de los complementos de formación, y en su caso, acciones derivadas del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ El perfil de acceso y requisitos de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, son públicos y se ajustan a la legislación vigente.
- ✚ En los títulos de Máster que cuenten con complementos de formación, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de conocimientos y habilidades necesarias, por parte de los estudiantes que los cursen.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a los criterios de admisión se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ En función de los distintos indicadores de resultados del título y de las diferentes asignaturas que conforman el mismo ¿Se realiza un análisis sobre la adecuación de los criterios de admisión y de los complementos de formación?
- ✚ En el caso de que existan complementos de formación ¿Existen diferencias entre las tasas de los indicadores de rendimiento de los estudiantes que no cursan complementos de formación y los estudiantes que si los cursan? En el caso de que existan diferencias ¿Se han realizado acciones encaminadas a la revisión de dichos complementos?
- ✚ En el caso de que la universidad haya establecido un plan de mejoras tras el último informe de renovación de la acreditación en el que existan acciones relacionadas con

los criterios de admisión o los complementos de formación ¿Cuál es el grado de ejecución de dichas acciones?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.5. La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos se realiza de manera adecuada.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E4)** Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Se comprobará que los supuestos aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente.
- ✚ Se valorará la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa, en relación con las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos en las asignaturas objeto de reconocimiento del título.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos al reconocimiento de créditos se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ En el caso de que se hayan producido cambios en la memoria verificada relativos a los conceptos por los que se pueden reconocer créditos en el título ¿Se ha solicitado la correspondiente modificación de la memoria a ANECA?
- ✚ ¿Qué criterios aplican las comisiones encargadas del reconocimiento de créditos para reconocer créditos por otros títulos universitarios oficiales o propios?
- ✚ ¿Qué criterios aplican dichas comisiones para reconocer créditos por experiencia laboral?
- ✚ ¿Los estudiantes a los que se reconocen créditos tienen dificultades para seguir el programa formativo porque encuentran lagunas formativas al habersele reconocido determinadas asignaturas del plan de estudios que no deben cursarlos?

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre sus características, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Página(s) web del título, centro(s), universidad(es)
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados sobre la información disponible del título, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Para facilitar el contraste de la información, es recomendable que la universidad facilite un hiperenlace a la página(s) web del título del título, y/u otro hiperenlace que conduzca a la información que a continuación se relaciona:

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

✚ **Se valorará la información que figura en la(s) página web del título referente a los siguientes aspectos relacionados con la veracidad de la información y la transparencia en cuanto a publicación de informes de evaluación y resultados del título:**

- La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.
- La publicación de:
 - La última versión de la memoria verificada.
 - Los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA
 - El enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos del título.
 - Información sobre indicadores del título (al menos las tasas de graduación, abandono y eficiencia).

✚ **Se valorará la información pública informativa para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario:**

- Plan de estudios, competencias a adquirir por parte del estudiante y la modalidad de impartición del título.
- Criterios de acceso y admisión y, en su caso características de las pruebas de admisión (criterios y responsables).
- Normativas de la universidad aplicables a los estudiantes (permanencia, reconocimiento de créditos, etc.)
- Lenguas de impartición del título.
- En el caso de que el título conduzca a una profesión regulada se ofrece acceso a la normativa que regula dicha profesión.
- En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada pero sea un requisito necesario para cursar estudios posteriores y/o realizar exámenes que den acceso a una profesión regulada, la información pública no induce a error.
- En el caso de que el título se imparta en modalidad semipresencial o a distancia y existan actividades formativas o pruebas de evaluación que exijan una presencialidad física del estudiante, dicha información está publicitada antes de la matrícula de los estudiantes.
- Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

✚ **En el caso de que el título disponga de varias páginas web (misma o diferentes universidades donde se imparte el título), la información en las mismas es coherente entre sí.**

✚ **En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a la información pública del título, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.**

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han identificado los colectivos que pudieran estar interesados en el título y, en base a ello, se publicita la información relevante para cada uno de ellos?
- ✚ ¿Se analizan los datos de satisfacción de los estudiantes, egresados y otros colectivos en relación a la información pública del título y, en su caso, se realizan acciones que traten de mejorar la información publicada?
- ✚ ¿Se encuentra la documentación oficial del título disponible en la página(s) web del título?
- ✚ ¿Se garantiza el acceso a la información relevante del título, incluidos los resultados e informes de evaluación, seguimiento, a todos los grupos de interés?
- ✚ En el caso, de que la información del título esté en diferentes páginas web de la universidad o de otras universidades (títulos interuniversitarios) ¿La información sobre las características del título es coherente entre dichas páginas?

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.2. Los estudiantes matriculados en el título, tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA
- ✓ Guías docentes incluidas en la Tabla 1. "*Asignaturas del plan de estudios y su profesorado*".
- ✓ Página(s) web del título
- ✓ Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los estudiantes (**en el caso de las enseñanzas semipresenciales o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de expertos es obligatorio**)
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados sobre la disponibilidad de las guías docentes y otros recursos de aprendizaje. En su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

✚ **Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación por parte de los estudiantes una vez matriculados de la siguiente información relevante para su aprendizaje:**

- ❖ Acceso por parte del estudiante a la información sobre los horarios en los que se imparte las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
- ❖ Acceso en tiempo y forma por parte del estudiante a las guías docentes del título incluidas las prácticas externas y los Trabajos Fin de Grado o Máster.
- ❖ Contenido de las guías docentes: descripción de cada asignatura (competencias/resultados de aprendizaje pretendidos, bibliografía, temario, etc.), las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o de conocimientos previos, estos deben estar convenientemente descritos.
- ❖ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a la información con

la que cuentan los estudiantes una vez matriculados, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han identificado los elementos clave que deben tener las guías docentes?
- ✚ ¿Se dispone de mecanismos que permitan conocer la opinión de los estudiantes y egresados sobre la disposición en tiempo y la utilidad de la información incluida en las guías docentes de las asignaturas? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- ✚ ¿Se cuentan con mecanismos que permitan que las guías docentes estén disponibles en tiempo y forma antes del comienzo de cada asignatura? ¿Se analiza la información obtenida y en su caso se realizan acciones correctoras?
- ✚ En el caso de los Trabajos Fin de Grado o Máster, la información disponible sobre las características del mismo, incluyendo la guía docente, ¿Se anticipa con tiempo suficiente para que el estudiante pueda desarrollar dicho trabajo, teniendo en cuenta el nivel de exigencia del mismo?

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Estándar: La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título

3.1. La información obtenida a través de los diferentes procedimientos para la revisión y mejora del título, es analizada y fruto de este análisis se establecen, en su caso, las acciones de mejora oportunas.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título
- ✓ **(E6)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT
- ✓ **Tabla 4.** Evolución de indicadores y datos globales del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Con el fin de facilitar el análisis de la información derivada este apartado, en el caso de que se presenten actas, informes u otro tipo de registros que sean del conjunto del centro/universidad, se deberá identificar en el informe de autoevaluación los apartados concretos donde figure la información relativa al título de referencia.

✚ En relación a los **procedimientos de garantía interna de calidad**

❖ **Se han analizado, al menos, los aspectos relacionados con:**

- La calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título).
- La calidad de la docencia
- *En su caso*, Calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad.
- Satisfacción de estudiantes y egresados con el título (plan de estudios, competencias/resultados de aprendizaje adquiridos, recursos materiales, apoyo y orientación).
- Satisfacción del personal académico involucrado en el título.
- Satisfacción del personal de administración y servicios.

- Atención de las sugerencias y reclamaciones
- Evolución de los indicadores de resultados del título.
- Análisis de la Inserción laboral de los egresados del título.
- En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC están coordinadas en todos los centros participantes en el título.
- ❖ **En función de los análisis realizados:**
 - Se han puesto en marcha acciones de mejora como resultado de dicho análisis.
 - Se ha realizado un seguimiento de la implantación de dichas acciones y de cómo estas repercuten en el título.
- ❖ **La disposición de evidencias documentales y registros sobre los diferentes procedimientos anteriormente mencionados.**

✚ En relación a los procedimientos de garantía externa de calidad.

- ❖ **Se han analizado los aspectos de especial seguimiento y/o las recomendaciones contenidas en los informes elaborados por ANECA de renovación de la acreditación, seguimiento y/o modificaciones del título.**
- ❖ **En función de los mismos:**
 - Se han puesto en marcha acciones de mejora como resultado de dicho análisis.
 - Se ha realizado un seguimiento de la implantación de dichas acciones y de cómo estas repercuten en el título.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿La información obtenida, a través de los diferentes procedimientos, ha resultado de utilidad y ha permitido detectar, analizar e introducir mejoras en el plan de estudios?
- ✚ ¿Los informes de evaluación externa del título elaborados por ANECA se analizan dentro del SGIC?
- ✚ ¿Se elaboran planes de mejora internos del título?
- ✚ ¿Su implantación posterior, facilita una mejora de los resultados obtenidos en los procesos de enseñanza-aprendizaje del estudiante?
- ✚ ¿Se ha realizado un seguimiento del impacto de las acciones de mejora introducidas?
- ✚ En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SGIC, están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.1. El personal académico vinculado al título es suficiente y adecuado a las características y número de estudiantes del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- ✓ **Tabla 3.** "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"
- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de los indicadores y datos del título".
- ✓ **(E8)** (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título".
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con el personal académico, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Correspondencia entre el número y perfil del personal académico respecto a la establecido en la memoria verificada.
- ✚ El número y perfil del personal académico vinculados al título permite abordar las diferentes, asignaturas, especialidades, orientaciones o menciones programadas en el mismo.
- ✚ La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada a la naturaleza de las diferentes asignaturas.
- ✚ Perfil del personal académico (tutores académicos) asignado a las prácticas externas.
- ✚ Perfil del personal académico asociado a los Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.
- ✚ Experiencia en docencia semipresencial o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria.

- ✚ Satisfacción de estudiantes y egresados del título con el personal académico del mismo y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar la satisfacción.
- ✚ ¿Se han implementado los compromisos y recomendaciones relativos a contratación y mejora de la cualificación del personal académico? ¿En qué momento de la implantación del título?
- ✚ ¿Se corresponde el personal académico incorporado con el previsto/planificado?
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal académico, se valorará como la universidad ha abordado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico o equipo de investigadores es adecuada a las competencias definidas en el plan de estudios?
- ✚ (Grado) ¿Cuál es el perfil del personal académico que imparte docencia en primer curso?
- ✚ (Máster) ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico vinculado al título es adecuada al nivel avanzado/especializado propio de la enseñanza y de sus posibles orientaciones y/o especialidades?
- ✚ ¿La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora?
- ✚ ¿El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Máster cuenta con experiencia investigadora adecuada y suficiente?
- ✚ ¿Se incentiva por parte de la universidad cursos de actualización pedagógica?
- ✚ ¿La formación y actualización pedagógica del personal académico se adecua a las competencias establecidas para el título y a sus modalidades de enseñanza?
- ✚ (en su caso) ¿El personal docente cuenta con la formación adecuada para impartir docencia en las modalidades semipresencial o a distancia?
- ✚ ¿Está satisfecho el profesorado con las oportunidades de actualización docente implementadas por el centro? ¿Se facilita al profesorado que se actualice en su ámbito académico e investigador?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E11)** (Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica o que se imparten en modalidad semipresencial o a distancia) Breve descripción del número y perfil del personal de apoyo vinculado a acciones formativas en el título objeto de evaluación.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificaciones, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ Satisfacción de profesorado, egresados y estudiantes con el personal de apoyo, y en su caso, acciones de mejora que traten de mejorar dicha satisfacción.

Con el fin de facilitar el análisis de la información, en esta directriz se debe describir el personal directamente involucrado en las diferentes actividades formativas del título, especialmente aquellas con carácter práctico y modalidad no presencial. Por ello no se deben aportar en este apartado aquel personal del centro vinculado con actividades genéricas (conserjería, secretaría, reprografía, servicios o unidades centrales de centro u universidad, etc.) La universidad, no obstante, en función de las características del título podrá ampliar el personal de apoyo descrito en este apartado, si lo considera relevante en función de la naturaleza del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ El personal de apoyo a las diferentes actividades formativas es suficiente y adecuado teniendo en cuenta:
 - ❖ El número de estudiantes del título.
 - ❖ El tamaño de grupo.
 - ❖ La modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) de las actividades formativas.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con el personal de apoyo, se valorará

como la universidad ha abordado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

-  ¿Cuál es la estructura del personal de apoyo implicado en el título? ¿Es suficiente? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Están éstas bien definidas y son coherentes con la naturaleza del título y las competencias a adquirir?
-  ¿El personal de apoyo directamente implicado en el proceso formativo recibe formación en aspectos relacionados con las tareas de soporte a la docencia?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E12)** Breve descripción de las infraestructuras disponibles para el desarrollo de las enseñanzas del título
- ✓ Informes de verificación, modificaciones, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos del título con los recursos materiales disponibles para el título, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional: el Plan de dotación de recursos.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Suficiencia y adecuación de los recursos materiales y su tamaño, y cómo se ajustan a las necesidades de las actividades formativas.
- ✚ Adecuación al tamaño de grupo.
- ✚ Satisfacción de los diferentes colectivos (estudiantes, egresados, personal académico y de apoyo) con los recursos materiales del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendaciones vinculadas con los recursos materiales del título, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿La tipología de recursos materiales disponibles permite poner en marcha las actividades formativas propuestas?
- ✚ ¿El equipamiento de los diferentes recursos materiales se ajusta en calidad y cantidad a las necesidades del título, al tamaño de grupo y a la modalidad de impartición de las diferentes actividades formativas?
- ✚ ¿Cuál es el estado de conservación de los recursos materiales?
- ✚ ¿Los fondos bibliográficos periódicos, y no periódicos, son adecuados a las necesidades del título?
- ✚ ¿Se mide cuál es la satisfacción del personal académico y de apoyo con los recursos materiales?
- ✚ ¿Se mide la satisfacción de los estudiantes y egresados con los recursos materiales?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E13)** Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
- ✓ **(E9)** Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, egresados y profesorado sobre las diferentes infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- ✚ Facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.
- ✚ Adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes, a las actividades formativas propuestas y a los resultados de aprendizaje esperados.
- ✚ Existencia de un soporte técnico efectivo al estudiante.
- ✚ Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- ✚ Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

- ✚ Actividades de formación para el personal académico en relación al manejo de herramientas para la enseñanza a distancia y para la elaboración de materiales docentes adaptados a dicha modalidad.
- ✚ Satisfacción de los diferentes colectivos (estudiantes, egresados y profesorado) con las infraestructuras tecnológicas y los materiales didácticos asociados a ellas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a los recursos asociados a la formación no presencial se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿La infraestructura tecnológica se aloja en un entorno seguro o fiable? ¿La velocidad de conexión permiten un desarrollo adecuado de las actividades formativas propuestas? ¿Existe capacidad suficiente para dar soporte a los estudiantes matriculados?
- ✚ ¿Los materiales didácticos de apoyo contemplan actividades interactivas que estimulan el aprendizaje?
- ✚ ¿Existen guías de apoyo en el que se especifiquen recursos que tiene el estudiante y que pueden ayudarle en el proceso de aprendizaje? En función de la satisfacción de los estudiantes y egresados, ¿se han actualizado dichas guías?
- ✚ ¿Se realiza un análisis de las necesidades del personal del título (incluyendo el profesorado externo) respecto a su formación en las diferentes plataformas o recursos virtuales? ¿Se ofrece formación por parte de la universidad al respecto?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos y a la modalidad del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E14)** Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados del título con los servicios de orientación académica y profesional, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Número de estudiantes del título que participan en acciones de movilidad.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados del título con los servicios de apoyo, orientación y movilidad, y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ En este apartado serán de especial atención los servicios de acciones de orientación académica al estudiante en lo relativo a:
 - ❖ Las acciones de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al título.
 - ❖ La organización de su itinerario curricular (elección de asignaturas y posibles estudios posteriores) de los estudiantes del título tanto en la modalidad presencial como en las modalidades semipresencial y a distancia.
 - ❖ Se valorará la satisfacción de dichos estudiantes o egresados con dichas acciones de orientación.

- ✚ En relación con la orientación profesional, la universidad en el informe de autoevaluación puede describir dichas acciones en la directriz 7.3 (ver aspectos a valorar de dicha directriz)
- ✚ En relación con las acciones de movilidad estarán centradas en los títulos de Grado en modalidad presencial, y en los títulos de Máster Universitario con carácter interuniversitario, especialmente en el caso de los Erasmus Mundus. En este sentido, se indicará el número de estudiantes del título que han participado en acciones de movilidad (señalando el periodo concreto de movilidad). Por otro lado, se valorará la satisfacción de dichos estudiantes o egresados con dichas acciones.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera aspectos de especial seguimiento o recomendaciones vinculadas con la orientación académica y/o las acciones de movilidad, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Existen programas o acciones de orientación al estudiante en relación al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular? ¿Son de fácil acceso?
- ✚ ¿Se mide la satisfacción de dichas acciones?
- ✚ ¿Las acciones en materia de movilidad ofertadas por la universidad son difundidas entre los estudiantes del título?
- ✚ ¿Se mide la satisfacción de los estudiantes y egresados que han participado en dichas acciones?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E15)** *(en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas)* Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes, egresados y tutores de prácticas sobre el desarrollo de las prácticas externas, y en su caso acciones de mejora puestas en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Desarrollo de los convenios de prácticas externos previstos.
- ✚ Adecuación de las prácticas externas a las competencias/resultados de aprendizaje a adquirir por los estudiantes del título.
- ✚ Planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.
- ✚ Coordinación entre el tutor académico de las prácticas y el tutor en la empresa o institución conveniada.
- ✚ Satisfacción de estudiantes y egresados sobre el desarrollo de las prácticas y en su caso acciones de mejora puestas en marcha.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos al desarrollo de las prácticas externas, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas? Si no ha sido así, ¿Cuáles han sido las razones? ¿Cómo se han solventado?
- ✚ ¿El profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación?
- ✚ ¿Se recoge información acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados acerca del desarrollo de las prácticas externas? En función de ello, ¿se han puesto en marcha acciones de mejora?

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- ✓ **Tabla 2.** "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"
- ✓ **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- ✓ **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de estudiantes y egresados con las actividades formativas y sistemas de evaluación del título y en su caso acciones de mejora puesta en marcha en el título como consecuencia del análisis de dicha satisfacción.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Las actividades formativas y los sistemas de evaluación empleados para cada una de las asignaturas contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos.
- ✚ Los Trabajos Fin de Grado o Máster se evalúan de manera adecuada, de forma que pueda comprobarse la adquisición de las competencias asociadas al título.
- ✚ El sistema de evaluación de las diferentes asignaturas, para cada una de las modalidades de impartición de las mismas (presencial, semipresencial o a distancia), permite una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con esta directriz, se valorará como la universidad ha abordado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Existe una orientación clara de las actividades formativas y los métodos de evaluación con los resultados de aprendizaje previstos?
- ✚ ¿Consideran los estudiantes y egresados que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación utilizados permiten medir adecuadamente la adquisición de los resultados de aprendizaje?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos para analizar la adecuación de los sistemas de evaluación de las asignaturas como instrumento para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes? ¿Son coherentes los sistemas de evaluación con las metodologías de enseñanza-aprendizaje desarrollada en la asignatura? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con modificaciones en los sistemas de evaluación?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos para análisis de la adecuación de las actividades formativas y los materiales docentes para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con la revisión y mejora del título?

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- ✓ **Tabla 2.** "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios".
- ✓ **(E15)** (en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) **Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes** (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- ✓ **(E17)** Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los egresados con el grado de consecución de las competencias/resultados de aprendizaje establecidas para el título.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos para valorar el cumplimiento de la directriz

- ✚ Las evidencias documentadas de los logros de los estudiantes en las diferentes asignaturas, Trabajos Fin de Grado o Máster y en su caso prácticas externas, ponen de manifiesto que la planificación, contenido y evaluación de las diferentes asignaturas, de los Trabajos Fin de Grado o Máster y resto de actividades formativas del título contribuyen satisfactoriamente a la adquisición de las competencias/resultados de aprendizaje previstos del título y al nivel MECES requerido por el mismo.
- ✚ La satisfacción de egresados con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos tras finalizar el título.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación o en los informes de modificaciones tras la última renovación de la acreditación hubiera algún aspecto de especial seguimiento o recomendación vinculada con esta directriz, se valorará como la universidad ha abordado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Es adecuado el nivel de exigencia para la consecución de las competencias definidas para el título?
- ✚ ¿El egresado responde al perfil de egreso definido inicialmente por el título?
- ✚ ¿Existen claras evidencias de la implantación de los procedimientos para la evaluación sistemática de competencias en la titulación?
- ✚ ¿Cuál es el grado de satisfacción de los egresados con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título? En función del análisis de dicha satisfacción, ¿se realizan acciones dentro del programa formativo?

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de los indicadores y datos del título".
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA antes del comienzo del proceso de autoevaluación.
- ✓ Informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación elaborados por ANECA.
- ✓ Información del SGIC y/o de las diferentes comisiones del título en dónde se analicen los indicadores del título y en su caso se establezcan acciones de mejora para tratar de mejorar los indicadores de resultados.
- ✓ Normativa de permanencia y/o progreso de la Universidad o Centro.
- ✓ En el caso de que se disponga de ellos, "Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc. del título."

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La evolución de las tasas de graduación, abandono y eficiencia en función del ámbito temático del título, y su coherencia con las previsiones realizadas en la memoria verificada. La evolución de las tasas de rendimiento y éxito.
- ✚ El análisis de los indicadores por parte de los responsables del título, y en su caso las acciones de mejora puestas en marcha con el objeto de tratar de mejorar los indicadores obtenidos.
- ✚ En el caso de que un título se imparta en varios centros, se analizarán los valores de los diferentes centros, así como el valor de las tasas a nivel global del título.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación contenga recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a los indicadores del título, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- + ¿Se ha analizado si la evolución de los indicadores de resultados son adecuados de acuerdo con el ámbito temático del título?
- + ¿La evolución de los indicadores de resultados es coherente con las previsiones incluidas en la memoria verificada?
- + En el caso de que los indicadores se desvíen de lo establecido en la memoria verificada ¿Se han establecido acciones que traten de mejorar dichos indicadores?
- + ¿Se ha analizado la relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico?
- + En el caso de que haya estudiantes a los que se hayan reconocido un volumen alto de créditos ¿estos tienen dificultades para superar el resto de asignaturas del plan de estudios?
- + En el caso de que haya estudiantes que hayan cursado complementos de formación ¿cuáles son sus indicadores de resultados? ¿Difieren estos de los estudiantes que no han cursado los mencionados complementos?

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en competencias y resultados de aprendizaje en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E1)** Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes del título.
- ✓ Satisfacción de los egresados y empleadores con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título.
- ✓ Informes de renovación de la acreditación elaborados por ANECA.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Procedimientos de análisis de diversas fuentes (colectivos clave, informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc.) para revisar la relevancia y actualización del perfil de egreso a los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional. En función de lo anterior puesta en marcha acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los estudiantes.
- ✚ En la definición del perfil de egreso, y su actualización, se han considerado los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes así como la opinión de los agentes implicados en el título.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación contenga recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a las consultas relativas a la relevancia del perfil de egreso, se valorará como la universidad ha tratado el tema.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Se han identificado a los colectivos 'clave' que pueden aportar información relevante acerca de la adecuación del perfil de egreso real de los estudiantes a las exigencias actuales del ámbito académico, científico y profesional del título?
- ✚ ¿Se han realizado procedimientos de consulta para obtener dicha información por parte de los colectivos identificados?
- ✚ ¿Se tienen en cuenta informes elaborados por instituciones, redes, grupos de investigación, etc. externos a la universidad (ámbito regional, nacional, internacional) acerca de los requisitos del ámbito académico, científico y profesional del ámbito en el que se inserta el título? ¿Los resultados de esas consultas han sido analizados y se han

puesto en marcha acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los estudiantes?

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.3. Actuaciones y resultados relacionados con la empleabilidad e inserción laboral de los estudiantes y egresados del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E18)** Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título.
- ✓ Informes de renovación de la acreditación del título elaborados por ANECA.
- ✓ Análisis y actuaciones derivadas de la satisfacción de los egresados del título en relación con las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos del título.
- ✓ Análisis y acciones derivadas de la satisfacción de los empleadores con las competencias/resultados de aprendizaje de los egresados del título.
- ✓ Acciones puestas en marcha por la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral de los estudiantes y egresados del título.

Para facilitar el análisis de esta directriz es importante que, en el caso de que se adjunten como evidencias informes sobre varios títulos de la universidad, en el informe de autoevaluación se indique la referencia concreta en dicho informe al título objeto de evaluación.

- ✚ La realización de estudios metodológicamente consistentes que permitan obtener información sobre la empleabilidad e inserción laboral de los egresados del título.
- ✚ El análisis de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características y contexto del título. (En el caso de los títulos de Máster con orientación investigadora se pueden aportar los datos de estudiantes que acceden a un programa de doctorado).
- ✚ Análisis de la percepción de los estudiantes y egresados sobre cómo las competencias adquiridas en el título contribuyen a su empleabilidad, a su inserción laboral o a la mejora en su empleo actual.
- ✚ Análisis de la percepción de los empleadores del título sobre los egresados del mismo.
- ✚ Las acciones de la universidad en materia de empleabilidad e inserción laboral (prácticas, observatorio de empleo, orientación, acciones de actualización del personal académico y de apoyo del título vinculadas con el emprendimiento, etc.) que afectan a

los resultados del título y a la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes y egresados.

- ✚ En razón a los puntos anteriores puesta en marcha de acciones por parte de la universidad para la mejora de empleabilidad-inserción laboral de estudiantes y egresados del título. seguimiento de la eficacia de dichas actuaciones.
- ✚ En el caso de que el último informe de renovación de la acreditación contenga recomendaciones o aspectos de especial seguimiento referidos a las consultas relativas a la relevancia del perfil de egreso, se valorará como la universidad ha tratado dichos aspectos.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Las herramientas utilizadas por la universidad para recabar datos acerca de la inserción laboral de los egresados permiten la obtención de unos datos representativos en función del número de egresados?
- ✚ ¿Los datos de inserción laboral incluidos en el Informe de Autoevaluación son adecuados en función de ámbito científico, social, económico y profesional del título?
- ✚ ¿Se analiza la inserción laboral y la empleabilidad para el título, y en su caso se realizan actualizaciones del plan de estudios con el objetivo de mejorar la inserción laboral o empleabilidad de los egresados?
- ✚ En función del análisis de inserción laboral y de la empleabilidad ¿Se realizan actuaciones integradas entre sí para la mejora de la empleabilidad de estudiantes y egresados del título (orientación laboral, diseño de prácticas orientadas en la empleabilidad, contacto con empleadores, etc.)
- ✚ ¿Se analizan los datos de satisfacción de los egresados sobre cómo las competencias/resultados de aprendizaje adquiridos en el título han contribuido a su inserción laboral o bien a la mejora de su empleo actual? ¿En función de ello, se establecen acciones de mejora en el título?
- ✚ Los estudiantes del título ¿Participan en actividades organizadas por el centro/universidad orientadas hacia la empleabilidad e inserción laboral?

ANEXO 1. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS

Se presentan a continuación una serie de tablas y un listado de evidencias cuyo objetivo es organizar y simplificar la información relevante para el análisis del título, tanto por parte de la universidad, como por parte de los evaluadores externos. La información contenida en dichas tablas y evidencias, será un elemento que ayudará a sustentar las valoraciones de los informes de autoevaluación y evaluación externa.

Las tablas de 1 a 4 son de obligada cumplimentación y han de ser aportadas junto con el Informe de Autoevaluación. La tabla 5, también recoge evidencias obligatorias distinguiendo 3 tipos: las que deben ser entregadas junto con el Informe de Autoevaluación, las solicitadas por el panel de expertos antes de la visita.

- ✓ Todas las evidencias solicitadas se ciñen a los títulos de Grado y Máster Universitario. Por tanto a partir de esta versión de la guía desaparecen las Evidencias 7 y 19 que hacían mención al doctorado.
- ✓ Por otro lado, para los títulos que se someten a la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación, se incluye una **Evidencia 0**, en la que la universidad debe incluir y mostrar el grado de implantación de los diferentes aspectos contemplados en el plan de mejoras comprometido tras la última renovación de la acreditación.
- ✓ La Evidencia 5 (E5), relativa al SGIC queda redactada de la siguiente manera con el objetivo de clarificar la información a aportar:

(E5) Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título

Se procede a continuación a mostrar las diferentes tablas y a dar una serie de indicaciones que faciliten su correcta cumplimentación.

Tabla 1. Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.

Fuente ANECA

Título XXX/ Centro/YYY/ Curso

Asignatura	Tipo	Curso	Enlace Guía Docente	ECTS	Profesor(es)	Categoría Académica	Área de conocimiento o similar	Nº de TFG o TFM dirigidos en el curso de referencia	Enlace al C.V.
<i>Asignatura 1</i>									
<i>Asignatura 2</i>									
<i>Asignatura n</i>									

La **tabla 1 "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"** pone en relación las asignaturas impartidas en el plan de estudios con el profesorado que las ha impartido en el **último curso académico completo**. Para facilitar la interpretación de esta tabla se aporta a continuación la siguiente información:

- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- ✚ En el **"tipo"** de asignatura se deberá indicar si la asignatura es de Formación Básica (Grado), Obligatoria, Optativa, Complemento de Formación (Máster), asignatura del curso de adaptación al Grado, Prácticas Externas (en este caso se debe señalar si son obligatorias para todos los estudiantes del título o si tienen carácter optativo), Trabajo Fin de Grado/Máster.
- ✚ El **"Enlace a las Guías Docentes"** se deben facilitar a través de un hipervínculo (o similar), y como el resto de la información de esta tabla, corresponden al último curso académico completo.
- ✚ En el caso de que el número de profesores implicados en una asignatura exceda de 4, deberá proporcionarse la información tan sólo del responsable de la asignatura, así como la correspondiente al coordinador de la parte práctica de la asignatura si la hubiera. **(En función de las características del título el panel de expertos podrá pedir una ampliación del número del profesorado a analizar en este apartado).**
- ✚ En la columna **"número de Trabajos Fin de Grado o Máster dirigidos por el profesor(a)"** se deberán indicar el número de TFG/TFM dirigidos en el título por ese profesor. Si un profesor(a) dirigiese TFG/TFM en varios títulos, en esta columna solamente se deberían mencionar el número de trabajos dirigidos en el título objeto de evaluación.
- ✚ El **C.V** tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) a la asignatura que está impartiendo. Por tanto, dicho currículum, independientemente del formato en el que se presente, deberá indicar la formación académica, la experiencia docente (incluyendo el número de quinquenios, o equivalente), sus líneas de investigación y algún resultado relevante, pudiéndose añadir información adicional (formación adicional, experiencia profesional que justifique su adecuación a la asignatura, modalidad de enseñanza-aprendizaje de la asignatura). Esta información se debe adjuntar a través de un hipervínculo (en el caso de que no fuera posible, se podría proporcionar una carpeta con todos los C.V. identificados de los profesores que participan en la docencia del título).

Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

Fuente ANECA

Título XXX/ Centro/YYY/ Curso

Asignatura	Total Estudiantes matriculados	Porcentaje de estudiantes en primera matricula	Tasa de Rendimiento de la asignatura	Porcentaje de suspensos	Porcentaje de no presentados	Tasa de éxito de la asignatura	Porcentaje de aprobados en primera matrícula sobre el total de matriculados en primera matrícula

La **tabla 2. "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"** solicita información sobre el número de estudiantes matriculados en el **último curso académico completo** y el rendimiento de los estudiantes en la evaluación de dichas asignaturas.

- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- ✚ En el caso de que existan varios grupos dentro de una misma asignatura la universidad podrá realizar una media ponderada de todos los grupos, y si así lo estimase, podría añadir un hipervínculo de **"información complementaria"** donde se explicasen las aclaraciones oportunas sobre las diferencias entre los distintos grupos.
- ✚ Las casillas sombreadas en color amarillo son de obligada cumplimentación, las sombreadas en color grisáceo (dos últimas columnas) son de cumplimentación voluntaria, si bien pueden ayudar a explicar mejor el rendimiento de los estudiantes en la asignatura.
- ✚ La **tasa de rendimiento** de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura del total de estudiantes matriculados, (independientemente de que se presenten a la evaluación de la misma).
- ✚ La información de la tabla se complementa con dos columnas, en las que se puede desagregar el total de matriculados, estas son:
 - qué porcentaje presentándose a la asignatura no la ha superado, y
 - qué porcentaje no se han presentado a evaluación,
- ✚ La **tasa de éxito** de la asignatura indica del total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma, el porcentaje de estudiantes que la superan.
- ✚ La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados.

Tabla 3. Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en el título.

Fuente ANECA

Título XXX/ Centro/YYY

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Total de profesorado que han participado en la docencia del Título							
Nº Catedráticos de Universidad (CU)							
Nº créditos impartidos (CU)							
Nº de Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU)							
Nº créditos impartidos (CEU)							
Nº Profesores Titulares de Universidad (TU)							
Nº créditos impartidos (TU)							
Nº de Titulares de Escuela Universitaria (TEU)							
Nº créditos impartidos (TEU)							
Nº Profesores Contratados Doctor (PCD)							
Nº créditos impartidos (PCD)							
Nº Profesores Ayudantes Doctor (PAD)							

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Nº créditos impartidos (PAD)							
Nº Profesores Colaborador (PC)							
Nº créditos impartidos (PC)							
Nº Profesores Asociados							
Nº créditos impartidos (profesores asociados)							
Nº Profesores Ayudantes							
Nº créditos impartidos (profesor ayudante)							
Otras figuras (profesor visitante, profesor emérito...)							
Nº créditos impartidos (otras figuras)							
Nº de profesores acreditados por ANECA o alguna de las Agencias de evaluación de las CC.AA., que no correspondan a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios de universidades públicas							
Nº total de Doctores							
Nº Total de Sexenios del conjunto del profesorado							
Nº Total de Quinquenios del conjunto del profesorado							

En la cumplimentación de la **tabla 3. "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"** se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- ✚ En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, se debe elaborar un documento explicativo de las categorías del profesorado establecidas en la universidad y posteriormente elaborar la tabla en función de esas categorías. Del mismo modo, aquellas universidades privadas o de la Iglesia que no tienen convenio firmado con la CNEAI deben indicar la manera en la que la universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado. Toda esta información se debe incluir, en su caso, como evidencia adicional.
- ✚ Se incluye una casilla "Enlace a información complementaria" en la que se puede insertar vínculo cuyo enlace contenga la información complementaria donde la universidad podrá realizar las matizaciones que considere oportunas para cada categoría.
- ✚ En el caso de los títulos que se someten por **primera vez** al proceso de renovación de la acreditación:
 - Se deben cumplimentar los datos desde el primer curso de implantación del título hasta el último curso académico del que se disponga de información en el momento de la entrega del Informe de Autoevaluación.
- ✚ En el caso de los títulos que se someten por **segunda o posteriores veces** al proceso de renovación de la acreditación se deberá aportar la información de la siguiente manera:
 - **Máster Universitario**. Se deben cumplimentar los datos desde el último curso académico del que se disponga de información junto a la información de los tres cursos anteriores (en total información 4 cursos)
 - **Grado**. Los datos desde el último curso académico del que se disponga de información junto a la información de los 5 cursos anteriores (en total información 6 cursos)

Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales del título.

Fuente ANECA

	Dato memoria Verificada	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a información complementaria
Nº de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico							
Ratio nº estudiante/profesor							
(en el caso de los Cursos de Adaptación al Grado) Nº de plazas por curso							
Tasa de graduación							
Tasa de abandono							
Tasa de eficiencia							
Tasa de rendimiento							
Grado de satisfacción global de los estudiantes con el título.							
Grado de satisfacción estudiantes con el profesorado							
Grado de satisfacción estudiantes con los recursos.							
Grado de satisfacción del profesorado con el título.							
Grado de satisfacción de los egresados con el título.							
Grado de satisfacción de los empleadores con el título.							

Título
XXX/
Centro/
YYY

En la cumplimentación de la tabla 4 "**Evolución de los indicadores y datos del título**" se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de la siguiente manera:
 - Una tabla independiente con la información para cada centro.
 - Se podrán aportar, además de manera adicional, datos globales para todos los centros.
- ✚ Las tasas de graduación y de abandono, se calcularán según la definición establecida en el Real Decreto 1393/2007.

En cualquier caso si la universidad quisiera, se puede aportar información adicional para contextualizar dichas tasas según los diferentes indicadores del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), por ejemplo aportando la Tasa de graduación con retraso de m años, Tasa de cambio del estudio, etc. Del mismo modo la universidad también podrá contextualizar los indicadores para estudiantes matriculados a tiempo completo y a tiempo parcial, estudiantes de la modalidad presencial frente a la modalidad a distancia, y todas aquellas apreciaciones que la universidad quiera indicar.

Toda esta información complementaria se puede adjuntar dicha información en la tabla 4 y en la explicación que se aporte en el informe de autoevaluación en la directriz 7.1. En esta directriz también se podrán aportar acciones implementadas como resultado de dichos análisis.

- ✚ Las tasas de eficiencia y rendimiento se calcularán según la definición establecida en el SIIU. Del mismo modo, si la universidad quisiera introducir algún indicador adicional para contextualizar dichas tasas, como pudiera ser la tasa de éxito, dicha información se puede adjuntar en la tabla 4 y en la explicación que se aporte en el informe de autoevaluación en la directriz 7.1.
- ✚ En el caso de los títulos que se someten por **primera vez** al proceso de renovación de la acreditación:
 - Se deben cumplimentar los datos de la tabla 4 desde el primer curso de implantación del título hasta el último curso académico del que se disponga de información en el momento de la entrega del informe de autoevaluación.
- ✚ En el caso de los títulos que se someten por **segunda o posteriores veces** al proceso de renovación de la acreditación se deberá aportar la información de la siguiente manera:
 - **Máster Universitario.** Se deben cumplimentar los datos desde el último curso académico del que se disponga de información junto a la información de los tres cursos anteriores (en total información 4 cursos)
 - **Grado.** En futuras versiones de esta Guía se definirá una nueva tabla 4 para los títulos de grados que se someten por segunda o posteriores veces al proceso de renovación de la acreditación.

Tabla. 5. Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación.

Fuente ANECA

Código	Directrices relacionadas		Evidencia	Disponibilidad
	1ª renovación	2ª o posteriores		
E0		Global	Documento que explique el grado de ejecución del Plan de mejoras. (en el caso de que el título haya establecido un Plan de mejoras como consecuencia de la anterior renovación de la acreditación)	IA
E1	1.2	7.2	Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes del título.	IA
E2	1.3	1.3	Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título) .	IA
E3	1.4	1.4	Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título) .	IA
E4 (ver nota explicativa)	1.5	1.5	Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias. El panel de visita podrá elegir una serie de resoluciones o informes favorables para valorar la adecuación de los reconocimientos efectuados (periodo considerado-título) .	IA
E5	3.1 3.2	3.1	Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; Calidad de la Enseñanza y la Docencia, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores de rendimiento y de satisfacción de los diferentes colectivos del título	IA
E6	3.1 3.2	3.1	(En su caso) Certificado de implantación de AUDIT	IA

Tabla. 5. Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación. (Continuación)

Fuente ANECA

Código	Directrices relacionadas		Evidencia	Disponibilidad
	1ª renovación	2ª o posteriores		
E8	4.1 4.2 4.3	4.1	(En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título".	IA
E9	4.3 5.3	5.3	Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos (periodo considerado) .	IA
E10	4.1 4.2 4.3	4.1	(en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA	IA
E11	5.1	5.1	(Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica o que se imparten en modalidad semipresencial o a distancia) Breve descripción del número y perfil del personal de apoyo vinculado a acciones formativas en el título objeto de evaluación.	IA
E12	5.2	5.2	Breve descripción de las infraestructuras disponibles para la impartición del título.	IA
E13	5.3	5.3	(Para el caso de enseñanza semipresencial o a distancia) Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.	IA
E14	5.4	5.4	Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes.	IA
E15	5.5 6.2	5.5 6.2	(en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título) .	IA
E16	6.1 6.2	6.1 6.2	Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas de referencia (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura) .	Antes de la Visita
E17	6.1 6.2	6.1 6.2	Trabajos Fin de Grado o Máster (último curso académico completo del periodo considerado-título).	Antes de la Visita
E18	7.3	7.3	Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título.	IA
BUZÓN	Global	Global	Buzón, donde se puedan recoger opiniones acerca del contenido del Informe de Autoevaluación de aquellas personas que no hayan participado en su elaboración	Antes de la Visita

La **tabla 5**, incluye otras evidencias de carácter obligatorio que deben estar disponibles durante el proceso de evaluación.

- ✚ Las señaladas con la referencia **"IA"** deben formar parte del Informe de Autoevaluación que la universidad proporcione a ANECA (se podrán presentar bien a través de un archivo PDF, bien a través de un hipervínculo).
- ✚ Las señaladas con la referencia **"visita"** deben estar disponibles en durante la visita del panel de expertos externos.
- ✚ Se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias.
- ✚ En la tabla se indica en qué directrices podría encajar cada evidencia, distinguiendo si las directrices corresponden a la primera renovación de la acreditación o a la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación.
- ✚ En algunas evidencias se indica **"periodo considerado título"**:
 - En el caso de los títulos que se someten por **primera vez** a la renovación de la acreditación, este periodo se refiere desde el primer curso de implantación hasta el último curso académico del que se disponga información..
 - La información a aportar en la **segunda o posteriores** renovaciones de la acreditación será la que abarca desde el curso posterior al que se aportó información en el informe de autoevaluación de la anterior renovación de la acreditación hasta el último curso académico del que se disponga de información.

Ejemplo, si en el informe de autoevaluación correspondiente a la anterior renovación de la acreditación se aportó información hasta el curso 2013-2014 incluido, la información a aportar para la siguiente renovación de la acreditación será la comprendida desde el curso 2014-2015 hasta el último curso académico del que se disponga de información.

Evidencia E4. Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.

Dentro de la Tabla 5 se incluye la evidencia E4, donde se recoge el listado de estudiantes que han obtenido reconocimientos de créditos. En ella la información se debe cumplimentar desagregada para cada estudiante, indicando el tipo de formación/experiencia previa que ha sido objeto de reconocimiento en el título evaluado.

Del mismo modo, en el caso que el reconocimiento de créditos haya sido efectuado en un curso de adaptación al Grado, sería de utilidad desagregar la información entre estudiantes que cursan el Grado en su totalidad y estudiantes que solo han cursado el curso de adaptación. A modo de ejemplo se presenta una propuesta de presentación para un título de Grado.

Estudiantes del Grado/Máster

Nombre y apellidos	Total créditos reconocidos	Créditos reconocidos procedentes de otros títulos universitarios oficiales	Créditos reconocidos procedentes de títulos propios	Créditos reconocidos procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias	Créditos reconocidos por experiencia laboral

Estudiantes del curso de adaptación al Grado

Nombre y apellidos	Total créditos reconocidos	Créditos reconocidos procedentes de otros títulos universitarios oficiales	Créditos reconocidos procedentes de títulos propios	Créditos reconocidos procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias	Créditos reconocidos por experiencia laboral

Tabla 6. Listado de otras evidencias opcionales.

Evidencias
Normativa de permanencia y/o progreso de la Univesidad o Centro.
En el caso de que se disponga de ellos, "Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc".
Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los estudiantes. (en el caso de las enseñanzas semipresenciales o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de expertos es obligatorio).
Documentos que reflejen si el SGIC implementado se revisa o audita periódicamente para analizar su adecuación para el análisis del título y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo
Plan de incorporación de personal académico (periodo considerado-título).
Plan de incorporación de personal de apoyo (periodo considerado-título).
Plan de dotación de recursos (periodo considerado-título).

La **tabla 6**, indica otras evidencias que, voluntariamente, pudieran ser aportadas por la universidad para soportar o reforzar las valoraciones indicadas en el Informe de Autoevaluación.

La universidad podrá aportar otro tipo de evidencias complementarias que considere que pueden llevar a una mejor argumentación de las valoraciones establecidas en el Informe de Autoevaluación. En este caso, se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias. Asimismo, en el Informe de Autoevaluación conviene identificar a qué criterios o directrices respaldan cada una de las evidencias aportadas.

ANEXO 2. PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LAS DIFERENTES VERSIONES DE LA GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN

Cambios introducidos en la Guía de autoevaluación en la VERSIÓN 5 de 18/12/2017 respecto a la VERSIÓN 4 de 20/05/2016.

Versión 5 cambios respecto a la Versión 4

- ✚ A partir de la versión 5, la guía tiene como alcance exclusivamente en la renovación de la acreditación de los títulos de Grado y Máster Universitario.
- ✚ La renovación de la acreditación de las Enseñanzas de Doctorado, dada su especificidad contará con una documentación propia. Desaparecen por lo tanto de la guía las evidencias obligatorias E7 y E19 que hacían referencia a las Enseñanzas de Doctorado.
- ✚ Desaparecen los anexos relacionados con las plantillas de evaluación que se publicarán en la página web de ANECA.
- ✚ **Fruto del análisis del modelo de renovación de acreditación en el periodo 2014-2017 se procede en esta versión de la guía a los siguientes cambios en el modelo de evaluación:**
 - ✓ En relación con los criterios del modelo, el criterio 7 pasa de denominarse "Indicadores de Satisfacción y Rendimiento" a "Indicadores de Resultados".
 - ✓ En relación con las directrices el modelo se estructura en **dos bloques**, directrices para los títulos que se someten por primera vez a la renovación de la acreditación y directrices para títulos que someten por segunda o sucesivas veces a dicho proceso.
 - ✓ Para la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación se introduce la Evidencia 0 relativa a la ejecución del plan de mejoras comprometido por la universidad en la anterior renovación de la acreditación.
 - ✓ En ambos bloques se acotan y clarifican los aspectos a evaluar y las preguntas para la reflexión dentro de cada directriz.

Bloque 1. Cambios en las directrices de evaluación:

- ❖ **CRITERIO 2.** En las versiones anteriores de la guía se establecían 3 directrices que a partir de esta versión se agrupan en 2 directrices:
 - 2.1 Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre sus características, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.
 - 2.2 Los estudiantes matriculados en el título, tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.
- ❖ **CRITERIO 3.** En las versiones anteriores de la guía se establecían 3 directrices que a partir de esta versión se agrupan en 2 directrices:
 - 3.1 El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz

del título, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

3.2 El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

Bloque 2. Distribución de las directrices de evaluación respecto al bloque 1:

- ❖ *DIRECTRIZ 7.2.* En el bloque 1 hace relación a la satisfacción de los diferentes colectivos con el título. En el bloque 2, los aspectos relacionados con la satisfacción se tratan de manera transversal en diferentes directrices.
- ❖ Los aspectos contenidos en la *DIRECTRIZ 1.2* del bloque 1 relativos a la actualización del perfil de egreso, en el segundo bloque pasan al CRITERIO 7, concretamente a la *DIRECTRIZ 7.2*
- ❖ La *DIRECTRIZ 1.4* que el bloque 1 hace referencia a dos aspectos Criterios de admisión y número de estudiantes respecto a la memoria verificada, en el bloque 2 se divide en dos directrices:
- ✓ *DIRECTRIZ 1.2* "El número de plazas de nuevo ingreso respeta lo establecido en la memoria verificada"
- ✓ *DIRECTRIZ 1.4* "Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios".
- ❖ La *DIRECTRIZ 1.5* que el bloque 1 hace referencia a las diferentes normativas de la universidad, en el bloque 2 se centra en la normativa de reconocimiento de créditos.
- ❖ *CRITERIO 3.* Mientras en el primer bloque se establecen dos directrices, en el segundo bloque se simplifica en una única directriz.
- ❖ *CRITERIO 4.* Mientras en el primer bloque se establecen cuatro directrices, en el segundo bloque se simplifica en una única directriz.
- ❖ *CRITERIO 5.* Mientras que en el primer bloque se establecen 6 directrices, en el segundo bloque se pasa a 5 directrices.

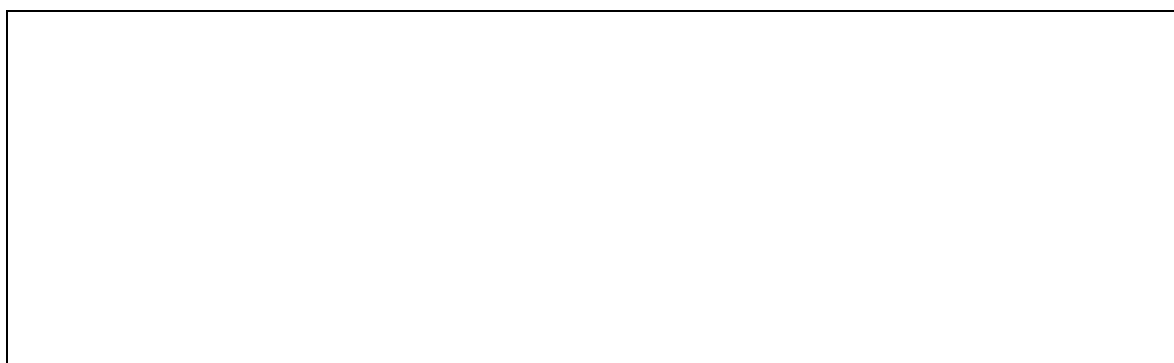
ANEXO 1. Relación de tablas y evidencias:

En las tablas 1 y 2 se establece que los datos a aportar son del último curso académico completo disponible, mientras que en las tablas 3 y 4 se especifica que se deben aportar los últimos datos disponibles.

En la tabla 4, se establece la posibilidad de aportar indicadores complementarios que puedan contextualizar los indicadores obligatorios de dicha tabla.

Se especifica el alcance temporal de las evidencias para la segunda o posteriores renovaciones de la acreditación, tanto en las tablas de evidencias como en el resto de evidencias que no están mostradas en forma de tabla.

Versión 4 cambios respecto a la Versión 3



**Cambios introducidos en la Guía de autoevaluación en la
VERSIÓN 4 de 20/05/2016 respecto a la VERSIÓN 3 de
01/09/2015.**

ORIENTACIONES SOBRE COMO PRESENTAR LA EVIDENCIA E.4 “Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias”.

Se propone esta manera de presentar dicha evidencia desagregando la información por:

- El tipo de reconocimiento efectuado,
- y aquellos que hayan sido objeto de reconocimiento en el caso de los títulos de Grado que tengan o hayan tenido cursos de adaptación al Grado.

CAMBIOS RELACIONADOS CON ACLARACIÓN Y UBICACIÓN DE ALGUNAS LAS EVIDENCIAS

En la Tabla 5. “Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación” se ha procedido a no vincular la evidencia E9 (existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación docente del profesorado) con la directriz 6.2 y a vincular la evidencia E15 (relativa a las prácticas) con la directriz 6.2.

Cambios introducidos en la Guía de autoevaluación en la VERSIÓN 3 de 01/09/2015 respecto a la VERSIÓN 2 de 18/06/2014.

Versión 3 cambios respecto a la Versión 2

CAMBIOS RELACIONADOS CON ACLARACIÓN Y UBICACIÓN DE ALGUNAS LAS EVIDENCIAS

En relación a la evidencia "Última versión de la memoria verificada" se añade "aprobada por ANECA, dado que será ésta la que será el referente del proceso de renovación de acreditación.

En la Tabla 5. "Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación" se ha procedido a:

- Indicar que las evidencias E16 (muestra de exámenes, pruebas de evaluación de las asignaturas de referencia) y E17 (muestra de Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster) se solicitarán antes de la visita del panel de expertos.
- Se ha procedido a revisar la correspondencia entre evidencias solicitadas y Directrices del modelo de acreditación en las directrices 2.3, 3.3, 4.1, 4.2, para hacerlo corresponder plenamente con las evidencias que figuran en el apartado "*Información en la que se base el análisis*" de las mencionadas directrices en el apartado 3 de esta Guía "*Criterios de Evaluación*".

CAMBIOS RELACIONADOS CON LA DIRECTRIZ 2.1

Se incluye como Aspectos a valorar dentro de este Criterio:

- La correspondencia entre la denominación del título verificada y la información pública sobre el mismo.
- En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web, bien por que se imparte en varios centros de la misma o distinta universidad o bien por gestionarse desde diferentes servicios/unidades/centros de la misma universidad; la información disponible sobre el título no sea contradictoria y en todas las páginas web se vincule la información sobre título disponible en el resto de las páginas.

Cambios introducidos en la Guía de autoevaluación en la VERSIÓN 2 de 18/06/2014 respecto a la VERSIÓN 1 de 20/09/2013 correspondiente al proyecto piloto.

Versión 1. Proyecto piloto	Versión 2. Tras proyecto piloto
APARTADO 2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Escala de valoración semicuantitativa: en el proyecto piloto las etiquetas de cada categoría de la escala de valoración eran las siguientes: A. Superada de manera excelente: el criterio o directriz se cumple de forma sistemática y ejemplar en todos los aspectos susceptibles de valoración. B. Se alcanza: el criterio o directriz se cumple para todos los aspectos a valorar de forma habitual aunque existen posibilidades de mejora menor. C. Se alcanza parcialmente: el criterio o la directriz se cumple en la mayoría de los aspectos a valorar pero no en todos, existiendo claramente posibilidades de mejora significativa. D. No se alcanza: el criterio o la directriz no se cumple para la mayoría de aspectos a valorar. Apenas existen evidencias indicativas del cumplimiento.	APARTADO 2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Escala de valoración semicuantitativa: tras el desarrollo del proyecto piloto, cambian la definición de los valores de la escala de valoración acordadas en el seno de REACU: A. Se supera excelentemente: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos. B. Se alcanza: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente. C. Se alcanza parcialmente: se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse. D. No se alcanza: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente. Publicidad del Informe de Autoevaluación: Con el fin de que los diferentes colectivos afectados puedan conocer y opinar sobre el Informe de Autoevaluación, la universidad deberá hacerlo público y habilitar un buzón, donde se puedan recoger opiniones acerca del contenido del Informe de Autoevaluación de aquellas personas que no hayan participado en su elaboración. Los autores de estas opiniones se han de identificar y la información contenida en el buzón deberá estar disponible para el panel de visita con anterioridad a la realización de la misma.

Versión 1. Proyecto piloto	Versión 2. Tras proyecto piloto
APARTADO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN La redacción de la Directriz 3.2. era: “El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos”. La redacción de la Directriz 5.5 era: “En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título”.	APARTADO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN La redacción de la Directriz 3.2. queda: “El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables”. La redacción de la Directriz 5.5 queda: “En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título”.
EVIDENCIAS E INDICADORES Se ha procedido a una reorganización de las diferentes evidencias e indicadores. En el proyecto piloto se solicitaban 52 evidencias. Tras la revisión del programa se ha simplificado la información que las universidades deben presentar junto al Informe de Autoevaluación o en la visita en cinco tablas, añadiéndose una sexta tabla con evidencias de carácter voluntario.	